



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NOTA Nº: 318 /2011  
LETRA: MUN. U.-----

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 07/11/11	Hs. 13:52
Numero: 977	Fojas: 66
Expta. Nº	
Girado: 940/04	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Ref: Expte:DU-8233-2009,"H-21-03,CASTRO Gabriel s/ excepción CPU".

USHUAIA, 07 NOV 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, con el objeto de elevar Expediente DU-8233-2009, "H-21-03, CASTRO Gabriel s/ excepción CPU", con informe de la Dirección de Urbanismo Nº 38/2011 y Acta Nº 141/2011 del Consejo de Planeamiento Urbano de fecha 07/10/2011.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo a Usted y a los demás integrantes de ese Cuerpo, con mi mayor consideración.

*[Signature]*

Lic. Mariana  
 P. de la  
 Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

## MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

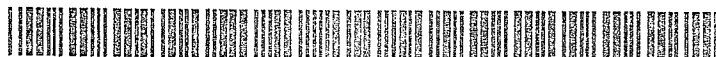


CITese EXPEDIENTE:            DU            008233            2009  
   LETRA            NUMERO            AÑO

FECHA:            04/12/2009  
INICIADOR:      Dirección de Urbanismo S.S.P.  
ASUNTO:            H-21-3. CASTRO, Gabriel s/exceptión CPU.

TEMA:            (103) Solicitud excepción al Código de Planeamiento Ur

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00





977 - 3/36

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
= REPÚBLICA ARGENTINA =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



NOTA N° 183 /09.

Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm.

Ushuaia, 04 de diciembre de 2009

Con relación a la nota N° 7000/09 del registro municipal, se realiza la apertura del expediente administrativo **DU - 8233/2009**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

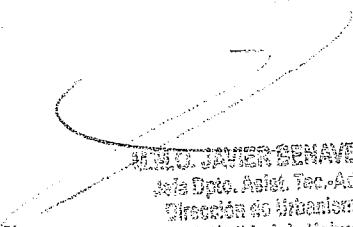
Dirección de Urbanismo – S.S.P. y P.U.

TEMA:

(103) Solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano.

ASUNTO:

H-21-3. CASTRO, Gabriel s/ excepción CPU.

  
JAVIER BENAVENTE  
Jefe Dpto. Asist. Tec. Adm.  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 Municipalidad de Ushuaia



DISPOSICIÓN D.U. Nº 01 / 2007

ANEXO II

PLANILLA DE PEDIDO DE EXCEPCION

URBANISMO

Sr. Director de Obras Privadas:

Solicito por su intermedio se tramite la presente solicitud ante las áreas competentes, de acuerdo al siguiente detalle y a la documentación que se adjunta.

UBICACIÓN DE LA OBRA	CALLE: Independencia Nº 1045
PROPIETARIO:	Castro Gabriel Pascual
OCUPANTE:	
PROFESIONAL ACTUANTE:	Olariaga, Andrea Carolina R.P.C.Nº: 182
NOMENCLATURA CATASTRAL:	H-21-3
ZONIFICACION:	R2
Nº DE EXPEDIENTE DE OBRA:	
ARTICULOS DEL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO A LOS QUE SE SOLICITA LA EXCEPCION:	Art. 1.1.2 ( <del>Retiro contraf.</del> Retiro frontal FOS. FOT.
ARTICULOS DEL CODIGO DE EDIFICACION A LOS QUE SE SOLICITA LA EXCEPCION:	—
Nº DE ORDENANZA A LA CUAL SE SOLICITA EXCEPCION:	—

*[Firma manuscrita]*  
 FIRMA DEL PROPIETARIO

*[Firma manuscrita]*  
 FIRMA DEL PROFESIONAL O TECNICO RESPONSABLE  
 Andrea Carolina Olariaga  
 Maestro Mayor de Obras  
 M.M 338/93 M.P. 4560

FECHA:



DISPOSICIÓN D.U. Nº 04 / 2007

ANEXO I

Documentación a presentar para la solicitud de pedido de excepción a los Códigos de Planeamiento Urbano y/o Edificación.

- 1- Planilla de pedido de excepción ( Anexo II ).
- 2- Memoria Descriptiva, rubricada en todas sus fojas por el profesional o técnico responsable del trámite exponiendo las razones técnicas que justifiquen extender la excepción solicitada.
- 3- Copia de planos de anteproyecto o proyecto por duplicado, presentados ante el Dpto. de Obras Privadas, sobre el cual se solicita excepción.
- 4- Toda aquella documentación que ayude a la mejor comprensión de la situación planteada, (croquis indicativo, fotografías, etc.).
- 5- Certificado de Libre Deuda del predio afectado al proyecto. ( Ordenanza Municipal Nº 1507).

Ushuaia, 23 de Noviembre de 2009

Sr. Director  
Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia  
S/D



Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar la siguiente situación.

El proyecto que acompaña la presente, y según nota que adjunta, enviada por el Instituto Provincial de Vivienda, la construcción invade el retiro frontal, error constructivo realizado por la empresa constructora al momento de construir las viviendas. La construcción se encuentra implantada en la Zonificación R2, actualmente es una parcela en condominio para poder subdividir se deben subsanar las irregularidades con las que hoy cuenta la obra, son las siguientes.

- INVACIÓN AL RETIRO FRONTAL (ART. I.I.2. ret. Frontal 3.00m)
- INVACIÓN AL RETIRO CONTRAFRONTAL (ART. I.I.2. ret. Contra frontal 4.00m)
- EXCEDE FOS - FOT. (ART. I.I.2 FOS: 0.60 FOT: 1.20)

Con el fin de regularizar esta situación solicitamos a Uds. consideren exceptuar a la parcela de los ítems anteriormente mencionados, teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

El local Comercial está habilitado desde el año 1991, y ha sido explotado siempre por el propietario de predio. Actualmente el local se subdividió en dos, con el fin de darle una solución laboral a uno de los hijos de esta familia.

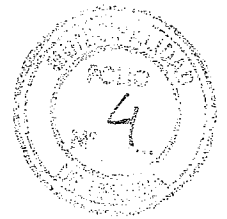
En el predio se han construido departamentos, los mismos son la solución habitacional de los hijos de la familia, cada uno de ellos ha construido el suyo. Siempre con documentación aprobada, la cual se adjunta. En el proyecto se ha aprobado considerando que el retiro era de 3.00 m lo cual no es cierto, se puede verificar con el Deslinde y Amojonamiento realizado por el IPV.

Actualmente los locales cuentan con habilitación provisoria hasta el 30 de Diciembre del corriente año, es esta la razón por la cual nos urge se trate este pedido lo antes posible.

Sin más y esperando una pronta respuesta, saludo a Uds. Muy atte.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	<i>Andrea Olariaga</i>
NOTA REGISTRADA N°	07007
FECHA	24/11/09
RECIBIDO EN	<i>Carla Strozzi Gabriel P.</i>

*Andrea Olariaga*  
ANDREA CAROLINA OLARIAGA  
MAESTRO MAYOR DE OBRAS  
RPC 182 MP 4560



CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE USHUAIA	VII
ZONIFICACION	página 5

**I.1.2. R2: RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA/BAJA**

<b>CARÁCTER</b>			
Residencia general donde la vivienda está asociada con los usos directamente vinculados a ella, tolerándose otros que por su tipo y magnitud no desvirtua el caracter predominante de la zona. Convive la vivienda unifamiliar y multifamiliar de baja altura.			
<b>DELIMITACIÓN</b>			
El limite de la zona pasa por los lotes frentistas prevaleciendo los indicadores urbanísticos de mayor densidad.			
<b>USOS</b>		<b>USOS SEGÚN TABLA</b>	
<b>PRINCIPAL:</b> Vivienda unifamiliar y multifamiliar			
<b>COMPLEMENTARIO:</b> Comercio minorista, industria, talleres y servicios personales			
<b>INDICADORES URBANÍSTICOS</b>			
Parcela Mínima: Frente 12.00 m Superficie 360.00 m <sup>2</sup>	Retiros: Frontal 3.00 m Lateral no Contrafront. min.4.00 m s/Cap. V. Esp. Libre Macizo	F.O.S. 0.60 F.O.T. 1.20 Altura Máxima S/L.E.: 9.00m. Plano Limite Altura Máx.:15mts.	DN: 600 hab/ha DU: 300 hab/ha
<b>PREMIOS</b>			<b>INCREMENTO F.O.T.</b>
Por retiro unilateral 3.00 m como mínimo y en todo el ancho del lote y en altura.....			0.15
Por construcción retirada de la L.E.. Por cada metro de retiro .....			0.03
Hasta un máximo de.....			0.15

**I.1.2.1. Objetivos Generales**

- Alentar la construcción de viviendas y comercios complementarios con retiros frontales y laterales parquizados
- Alentar arborización y parquización de la zona.
- Promover ensanche de calles secundarias indicadas según su jerarquización, tránsito.

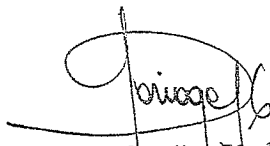
**I.1.2.2. Propuestas de Proyecto**

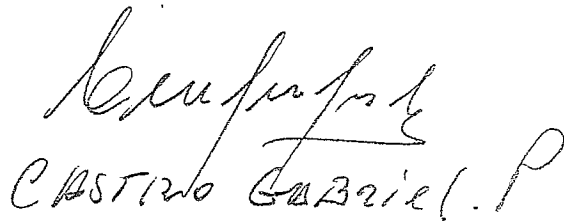
- Ensanche de calles secundarias.
- Pavimentación calles de conexión interbarrial (secundarias).
- Represtación vía pública.
- Arborización de la vía público.

Introducción	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
	Diccionario	Normas Administrativas	Tramas Circulatorias	Nuevas Urban. y Parcelam.	Normas Gral. s/Tejido Urb.	Normas de Habitabilidad	Zonificación	Normas Gral. uso del suelo	Condiciones Ambientales	Temas Especiales

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Formulario PEDIDO DE EXCEPCIÓN
- Memoria descriptiva.
- Solicitud de excepción del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA.
- Habilitaciones Comerciales
- Inscripciones DGI-DGR
- Autorización de Condominio para construir.
- Planos Aprobados 12/2002
- Acta Tenencia Precaria extendida por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA.
- Anteproyecto de Subdivisión de Locales.
- Fotos frente del predio.

  
Andrea Carolina Olariaga  
Maestro Mayor de Obras  
M.M.O. 1993 M.M.O. 1993

  
CASTRO GABRIEL P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



VOTA N°  
LETRA I.P.V. (P)

04540  
27/06/07 103  
Godoy  
SRA. SECRETARIA

USHUAIA. 28 JUN 2008

De mi consideración:

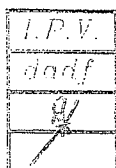
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de plantearle excepciones que deberían ser contempladas para la prosecución del Plano de Mensura y División de la Parcela 3 del Macizo 21 de la Sección H de la ciudad de Ushuaia, cuyo anteproyecto se adjunta con la presente.

Mediante la aprobación del mismo, se daría solución a un viejo problema generado en el I.P.V. con los adjudicatarios de las DOS (2) viviendas involucradas, las que forman parte de la Obra: "50 Viviendas Bronzovich" de Monte Callinero.

Sobre el sector se cuenta con la Ordenanza Municipal N° 2888/05 mediante la cual es posible efectuar la división en parcelas individuales, pero existen otras irregularidades, en relación a las construcciones, que son necesarias salvar, para poder concretar la aprobación de los planos.

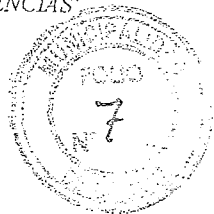
En concreto y contemplando a la parcela comprendida en la zonificación R2, las excepciones necesarias serían las siguientes:

En el caso de la mejora construida en la Parcela indicada como 3b no cumple con el F.O.S., con el F.O.T., ni con los Retiros Frontales ni Con-//////





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



...//2

///-trafrontal en Planta Alta.

Sin otro particular y quedando a su  
disposición por cualquier inquietud que se pueda  
generar por lo solicitado, saludo a Ud. cordialmente.

ACREGADOS: DOS (2) copias del Anteproyecto.



*[Handwritten signature]*  
Ing. Hugo Enrique Stella  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
ARQ. VIVIANA STELLA GUGLIELMI  
S. / D

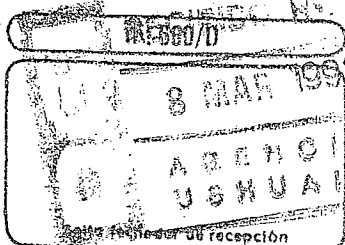
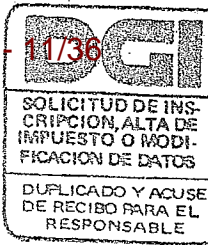
Al director Urbanismo: De of. de archi por  
nada de lo planteado.

*[Handwritten signature]*  
Arq. Viviana Stella Guglielmi  
Secretaría de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia  
27/06/2008

Arq. UNSO/FUERO:

ALGJER e inform.

*[Handwritten signature]*  
Arq. ROBERTO A. ORDÓÑEZ  
Director de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia  
2/07/08



SOLICITUD DE INSCRIPCION (Marcar con "X" y cubrir)

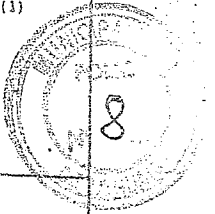
PERSONAS FISICAS  (1) SUCCESIONES INDIVISAS  (1)

SEXO: FEM.  MASC.  (1)

Nº DOCUMENTO CIVICO: 8522688

Extranjero que no posee D.N.I., marque con "X"

PERSONAS JURIDICAS (Incluso sociedades de hecho) Consignar número de cuenta como empleador D.N.R.P.



Dependencia DGI en la que se halla inscripto o solicita inscripción: AGENCIA USHUAIA USO DGI: 985

Alta de impuesto  (1) Modificación de datos  (1)

CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA:

RUBRO 1 - IMPUESTOS Y/O CONCEPTOS EN LOS QUE SOLICITA INSCRIPCION (1)

GANANCIAS  AGENTE DE RETENCION  SELLOS  INTERNOS Y VARIOS

VALOR AGREGADO  SOBRE LOS ACTIVOS: Unico establecimiento  Varios establecimientos independientes

(2)  USO DGI:

(2)  USO DGI:

RUBRO 2 - ESPECIFICACION PARA IMPUESTOS INTERNOS Y VARIOS

Rubro y carácter	UNICO LOCAL	VARIOS LOCALES	USO DGI
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Rubro y carácter			
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

RUBRO 3 - APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION DE LA ENTIDAD

APELLIDO: CASTRO APELLIDO MATERNO: SCHEIDT

NOMBRES: EMANUEL PASQUAL APELLIDO DE CASADA:

DENOMINACION DE LA ENTIDAD:

RUBRO 4 - DOMICILIO

CALLE: TRAFALGAR NUMERO: 408 PISO:  OFIC./DEPTO:

LOCALIDAD: USHUAIA COD. POSTAL: 741 COD. PCIA: 09

BARRIO  PARAJE  ESTAF. POST.  OTROS DATOS  (1) CARAC. TELED.  TELEFONO:

USO DGI:  CAMBIO DE JURISDICCION:

RUBRO 3 - MES DE CIERRE EJERCICIO COMERCIAL: Diciembre USO D.G.I.: 12

RUBRO 5 - INICIACION ACTIVIDAD: DIA 01 MES 01 AÑO 1999

RUBRO 7 - OTROS DATOS

ACTIVIDAD PRINCIPAL Y SECUNDARIAS: Remo: RESPERSA

INGRESOS BRUTOS: Nº 1 CONVENIO MULTILATERAL:  JURISDICCION:

LOA  R.P.C.  (1) Nº 1 JURISDICCION:  LOCALIDAD:  PROVINCIA:  COD. PCIA:

SI ESTUVO INSCRIPTO CON ANTERIORIDAD, INDICAR Nº

Nº INSCRIPCION GANANCIAS:  Nº INSCRIPCION I.V.A.:

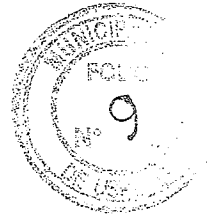
RUBRO 8 - PERSONAS FISICAS

FECHA DE NACIMIENTO: DIA 24 MES 04 AÑO 1991

EXTRANJEROS QUE NO POSEEN D.N.I. C.I. Nº:  Pafefo:  COD:

Residencia Nº:

(1) Marcar con "X" el cuadro correspondiente. (2) Consignar denominación de otro impuesto no previsto.



## Autorización D.C. e I. N° 1012/09.-

La Municipalidad de Ushuaia a través de la Dirección de Comercio e Industria, **AUTORIZA** a partir del día de la fecha al señor **Gabriel Pascual CASTRO**, D.N. N° 8.527.638, para explotar comercialmente el local sito en **calle Independencia N° 1045**, de esta localidad, en el rubro: "REGALERIA/ CYBER/ ARTICULOS DE PERFUMERIA/ LIBRERIA/ AGENCIA DE APUESTAS", CAEU:D.14.03, con una superficie de **51,00 m2**, cuyo expediente se encuentra registrado con el N° 4261/02.

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada, quien deberá previo al vencimiento, cumplimentar los requisitos adeudados, caso contrario deberá cesar en su actividad. Queda por la presente debidamente notificado y toma conocimiento que ante el incumplimiento de lo indicado en esta, la Municipalidad procederá a la baja del padrón comercial, debiendo el titular cumplimentar lo dispuesto en el artículo 108° de la Ordenanza Fiscal en vigencia.

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 día del mes de Octubre de 2009.-

### Requisitos a Presentar :

- SI \* Certificado de Uso Conforme (Dirección de Obras Privadas. Arturo Coronado N° 486 1° Piso).
- SI \* Libre Deuda de Rentas Municipal sobre Tasa a la Act. Comercial (Arturo Coronado N° 486 P. Baja).
- SI \* Libre Deuda del Juzgado Municipal de Faltas (25 De Mayo N° 151).

**OTROS: POR C.U.C. DEFINITIVO/ REQUISITOS TECNICOS.-**

**VENCE EL DIA: 30/12/09.-**



*Gabriel Pascual*  
 D. GABRIEL PASCUAL  
 D. N. 8.527.638  
 D. C. e I. N.º 1012/09  
 D. C. e I. N.º 1012/09

USHUAIA, 18 de Octubre de 1993



AL DIRECTOR DE OBRAS PARTICULARES

Por la presente doyen total conformidad

Como vecino, para que el Sr CASTRO GABRIEL PASCUAL, pueda así regularizar su situación comercial y constructora de su vivienda y local comercial ante su Dirección.

A continuación detallo ubicación de la vivienda.

CASA N° 29 -Barrio Monte Gallinero - 50 BR

Legajo: 26.572

A nombre de CASTRO GABRIEL PASCUAL

D/N/I 8.527.683

Sin otro particular saludo muy atte

A handwritten signature in cursive script, which appears to read "Jesus Velazquez".

977 - 14/36

PLANO DE: MODIFICACION DE OBRA EN EJECUCION  
AMPL.

USO PREDOMINANTE: VIVIENDA LOCAL COMERCIAL

PROPIEDAD DE: I.P.V.

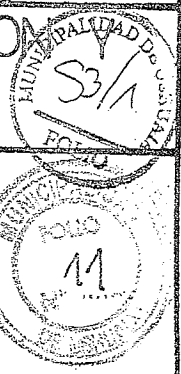
OCUPANTE: CASTRO GABRIEL PASCUAL

DOMICILIO: CALLE: INDEPENDENCIA Nº 1045

USHUAIA

PLANO DE: ARQUITECTURA

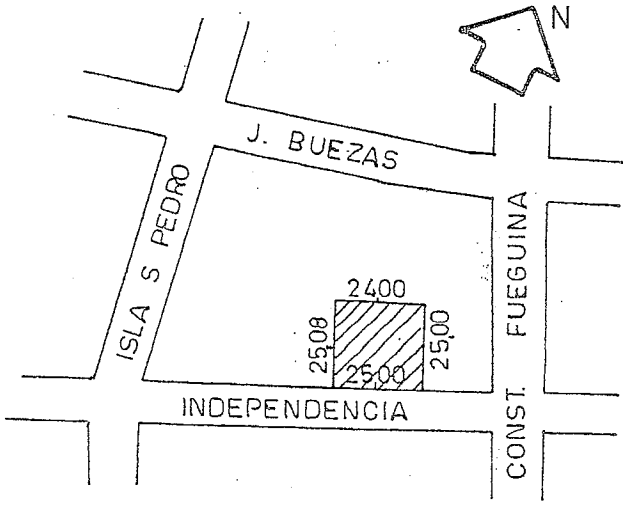
ESC.: 1:100



ZONIFICACION  R 2	DN	600 Hh
	DU	300 Hh
	FOS	0,49
	FOT	0,72

PROPIETARIO: I.P.V.  
OCUPANTE: CASTRO GABRIEL P.  
FIRMA: *[Signature]*  
DOMICILIO: INDEPENDENCIA Nº 1045

CROQUIS DE UBICACION



DIRECTOR DE PROYECTO

FIRMA: *[Signature]*  
ZACARIAS INCA  
MAESTRO MAYOR DE OBRAS  
M.P. Nº 3056 - Mat. Mun. 140/87  
C.O. Nº 1 - Luján - CORDOBA

DOMICILIO: ISLA AÑO NUEVO Nº 111

DIRECTOR DE OBRA

FIRMA: *[Signature]*  
ZACARIAS INCA  
MAESTRO MAYOR DE OBRAS  
M.P. Nº 3056 - Mat. Mun. 140/87  
C.O. Nº 1 - Luján - CORDOBA

DOMICILIO: ISLA AÑO NUEVO Nº 111

SUP TERRENO	625,05 m
SUP APROBADA	340,00 m
SUP AMPL.	88,02 m
SUP TOTAL	450,98 m
SUP LIBRE	314,40 m

CONSTRUCTOR

FIRMA: *[Signature]*  
ZACARIAS INCA  
MAESTRO MAYOR DE OBRAS  
M.P. Nº 3056 - Mat. Mun. 140/87  
C.O. Nº 1 - Luján - CORDOBA

DOMICILIO: ISLA AÑO NUEVO Nº 111

La aprobacion de los planos no exime la obligacion de poseer permiso de habilitacion.

02 DIC 2002

APROBADO



Arq. Luis A. Cárdenas  
Jefe Dpto. Obras Particulares  
S.S.P. y G.E.U.

977-15/86

NOMENCLATURA CATASTRAL

SECCIÓN  
H

MACIZO  
21

PARCELA  
03

PLANO  
1

PLANO DE OBRA: MODIFICACION DE OBRA Y AMPLIACION

USO PREDOMINANTE: VIVIENDA UNIFAMILIAR/ LOCAL COMERCIAL

PROPIETARIO: IPV

Adjudicatario:

**GABRIEL PASCUAL CASTRO**

CALLE: INDEPENDENCIA N° 1045

PLANO DE: ARQUITECTURA

Escala 1:100

ZONIFICACIÓN

**R2**

D.U. 600 hab/H

D.N. 300 Hab/h

FOT 1.03

FOS 0.70

Propietario:

GABRIEL PASCUAL CASTRO

Firma

Domicilio: INDEPENDENCIA N° 1045

LOCALIZACIÓN



DIRECTOR DE OBRA

Firma

*Andrea Carolina Olanaga*  
 Andrea Carolina Olanaga  
 Maestro Mayor de Obras  
 M.M. 338/93 M.P. 4360

DIRECTOR DE PROYECTO

Firma

*Andrea Carolina Olanaga*  
 Andrea Carolina Olanaga  
 Maestro Mayor de Obras  
 M.M. 338/93 M.P. 4360

Sup. Terreno

625.05m<sup>2</sup>

Sup. Libre

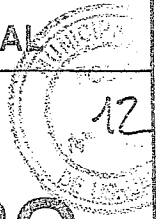
00000 m<sup>2</sup>.

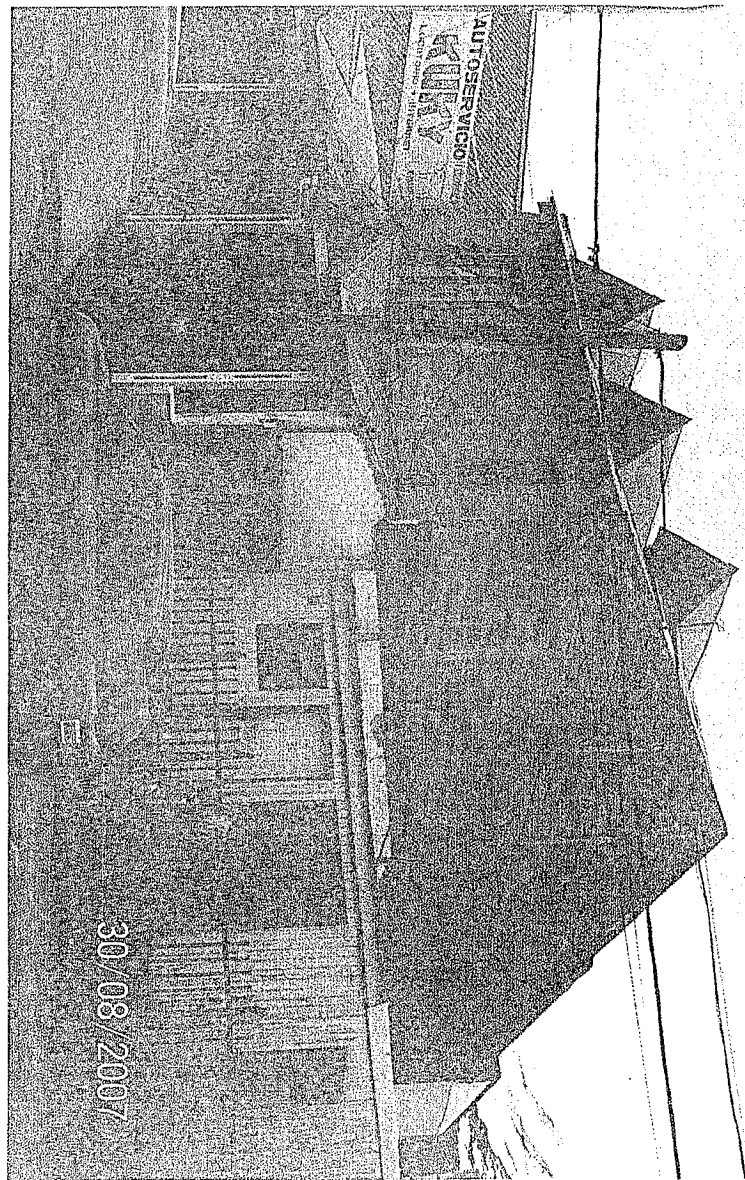
CONSTRUCTOR

Firma

*Gabriel Pascual Castro*  
 Gabriel Pascual Castro  
 Constructor  
 M.C. 338/93 M.P. 4360

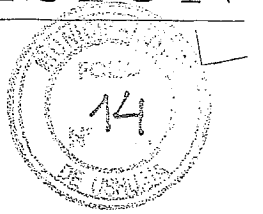
La aprobación de los planos no exime de la obligación de poseer permiso de habilitación





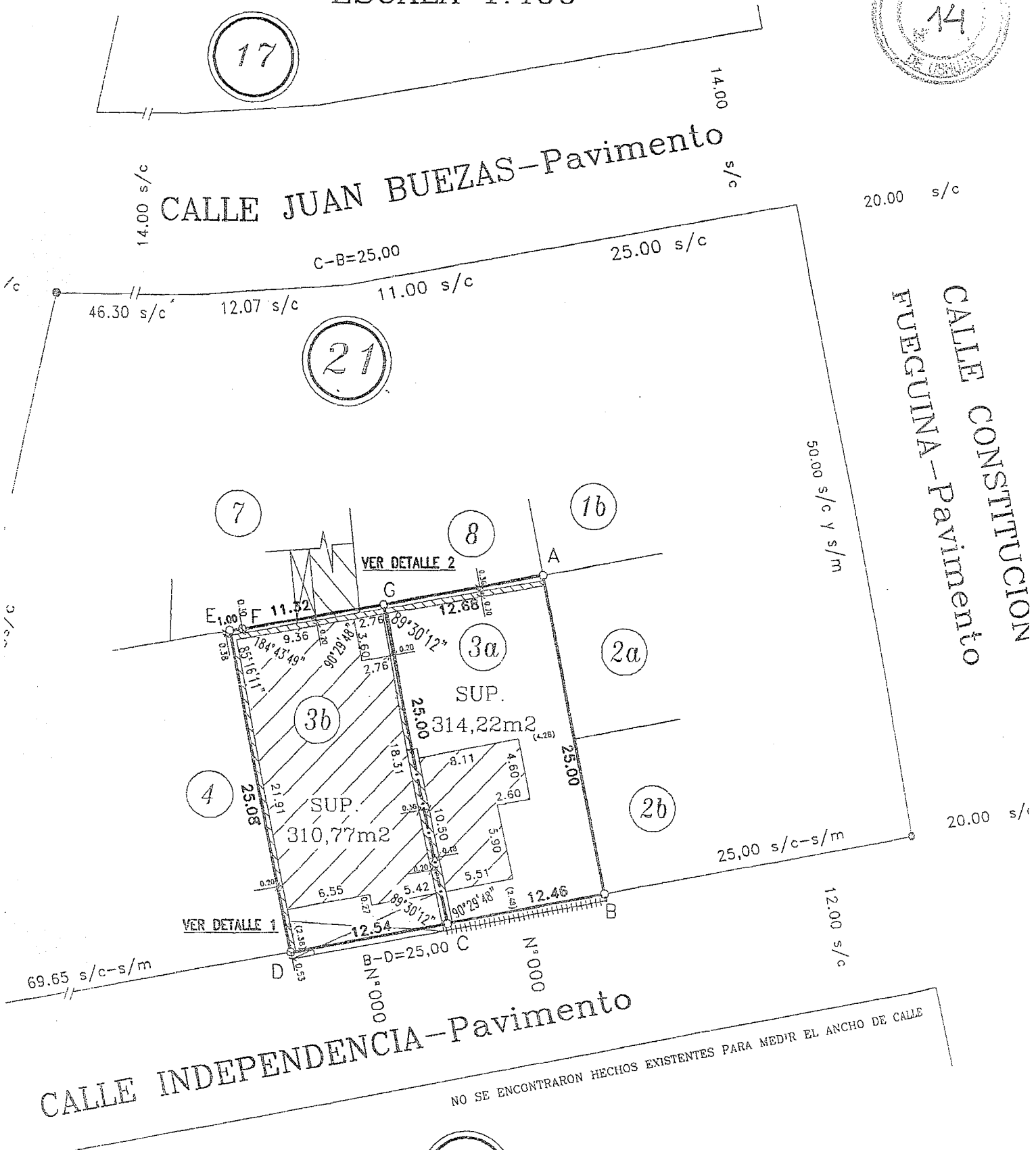
# NO DE MENSURA Y DIVISION

ESCALA 1:400



17

CALLE JUAN BUEZAS - Pavimento



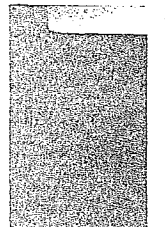
CALLE INDEPENDENCIA - Pavimento

CALLE CONSTITUCION  
CALLE FUEGUINA - Pavimento

NO SE ENCONTRARON HECHOS EXISTENTES PARA MEDIR EL ANCHO DE CALLE

24

LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 2888/05 PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 793/05  
 LIACION, O REFACCION QUE SE EFECTUE EN LAS VIVIENDAS DEBERA REALIZARSE CON ESTRUCTURA  
 Y NO PODRA INVOLUCRAR LA CONSTRUCCION ORIGINAL. EN CASO DE DEMOLICION DE LA VIVIENDA  
 TOTALIDAD DEBERA CONTEMPLAR, QUIEN ENCARA ESA INTERVENCION LA ESTABILIDAD DEL MURO  
 LA VIVIENDA VECINA, DEBIENDO LA NUEVA CONSTRUCCION EJECUTARSE CON MURO DIVISORIO DE  
 IRDO A LAS NORMATIVAS VIGENTES."  
 A DEBERA QUEDAR INDICADA EN LAS ESCRITURAS TRASLATIVAS DE DOMINIO.





Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA.

VISTO: La Nota Registrada de fecha 22 de Julio de 1.991, presentada ante esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el señor Gabriel Pascual CASTRO, D.N.I. Nº 8.527.663, solicita una prórroga de habilitación comercial, del local sito en SE Monte Bellinero, Casa Nº 29, Sección H, Mazo 24, Parcela 8/W, de esta localidad, para explotar los rubros: "DEPENSA / VEDULERIA";

Que dicho local comercial fue habilitado en forma provisoria mediante Resolución E.G. Nº 462/991;

Que de acuerdo al informe producido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el local en cuestión no reúne la totalidad de los requisitos técnicos exigidos, por lo que se hace conveniente otorgar una prórroga de habilitación comercial hasta el día 31 de diciembre de 1.991, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 565/95, Artículo 12, Inciso "h";

Que mediante Decreto Municipal Nº 502/95, el Secretario de Gobierno se encuentra facultado para otorgar la habilitación de los locales comerciales;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- PRORROGASE a partir de la fecha y hasta el día 31 de Diciembre de 1.991, la habilitación comercial conferida oportunamente a favor del señor Gabriel Pascual CASTRO, D.N.I. Nº 8.527.663, del local sito en SE Monte Bellinero, Casa Nº 29, Sección H, Mazo 24, Parcela 8/W, de esta localidad, para explotar los rubros: "DEPENSA / VEDULERIA";

ARTICULO 2º.- VENCIDO el plazo otorgado en el artículo primero y no habiéndose acreditado a satisfacción de esta Municipalidad el cumplimiento de los requisitos técnicos u de documentación exigidos para su habilitación definitiva, o en su defecto la comparecencia del recurrente solicitando o por la ausencia, debidamente fundada, se hará por extinguido dicho habilitamiento provisoria, ordenándose a su vez al Patron de Comercios, actuando en consecuencia con

ES COMA



Expositorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Puntales e Islas del Atlantico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

De las actividades comerciales, para el establecimiento de cierre del establecimiento en caso de constarse su funcionamiento anterior.

ARTICULO 35.- Comunicacion a terceros comerciantes y empresas.

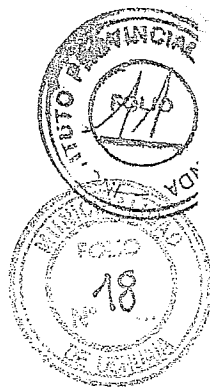
RESOLUCION S.B. N.º 999 / 1991.-

1	2	3	4

DR. PABLO EDUARDO

*[Handwritten signature]*





ACTA DE TENENCIA PRECARIA

-----Entre el INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, representado  
este acto por su Presidente Arqta. MARIA TERESA FERNANDEZ,-----Matr  
cula Individual N°...6.134.241.....en uso de las facultades que le conf  
re el Art. 12 - inciso c) de la Ley Territorial N° 207, modificatoria de la L  
Territorial N° 98, en adelante "EL INSTITUTO" y el Señor GABRIEL CASTRO,-----  
-----Matrícula Individual N°...8.527.583,-----  
y la Señora HILDA CORDOBA,-----Matrícula Individual N°...DNI:--  
12.156.314  
-----en adelante "EL ADJUDICATARIO", se conviene en celebrar la presi  
en un todo de acuerdo a las cláusulas que a continuación se expresan.-----

PRIMERA: "EL INSTITUTO" cede y transfiere a "EL ADJUDICATARIO" el día...?.....  
del mes de Marzo.....del año mil novecientos ~~ochenta~~ noventa,-----

y este acepta la tenencia de la vivienda familiar individualizada como Casa N  
29 - Tira 24 de la Obra "100 VIVIENCAS INDUSTRIALIZADAS BRONZOVICHI",-----  
en virtud de lo establecido en la Resolución INTEVU N°...906/91,-----, decl  
rando expresamente que la misma se encuentra en perfecto estado de habitabilidad  
con todos los artefactos en normal funcionamiento.-----

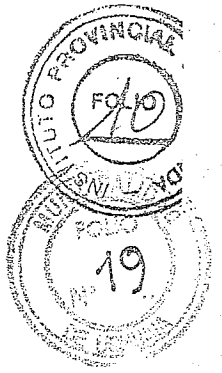
SEGUNDA: "EL ADJUDICATARIO" se obliga a ocupar la vivienda en forma inmediata  
juntamente con sus familiares a cargo, de conformidad a la Declaración Jurada  
sentada oportunamente y darle únicamente el destino de uso familiar.-----  
Queda terminantemente PROHIBIDO a "EL ADJUDICATARIO", introducir o aceptar  
de modificaciones y/o mejoras en el inmueble objeto de la presente Acta, SIN  
VIA Y EXPRESA AUTORIZACION por escrito del Presidente del INSTITUTO TERRITORI  
DE VIVIENDA Y URBANISMO (INTEVU).-----

TERCERA: "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de efectuar todas las inspeccion  
que estime conveniente en el inmueble, a fin de comprobar el estado de la viv  
da y el fiel cumplimiento de las obligaciones que por este Acta asume "EL ADJ  
CATARIO".-----

CUARTA: Los gastos de conservación de la vivienda, como así también los resul  
tes de los servicios de Agua, Energía Eléctrica y Gas; Impuestos y Tasas Municip  
les y Territoriales, serán a cargo de "EL ADJUDICATARIO".-----

QUINTA: En los casos en que "EL ADJUDICATARIO" solicite dejar sin efecto la a  
dicación de la vivienda, deberá restituirla en las mismas condiciones que la  
bió, asimismo las cuotas abonadas serán consideradas como cánon de uso, debien  
presntar los Libre Deuda correspondientes a Impuestos, Tasas y Servicios.-----

SEXTA: "EL ADJUDICATARIO" se obliga a efectuar el pago de las cuotas en el //



INTEVU

INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

...//2

Banco de la Nación Argentina, dentro de los DIEZ (10) primeros días corridos de cada mes, vencido dicho plazo, se le aplicarán los intereses punitivos correspondientes. Las cuotas serán actualizadas según la metodología a que hace referencias el Art. 12 de la Ley Nº 21.581 y sus modificatorias.-----

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que el valor provisorio del lote y de la vivienda es de la suma de AUSTRALES OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES.----- (A. 80.490.553,00.-  
.....) al mes de... Abril..... de 19.90., determinándose en consecuencia el valor

definitivo al momento de la celebración del respectivo Boleto de Compra Venta, / oportunidad en que se deducirá el importe pagado actualizado de dicho valor, se fija el monto provisorio de la cuota en AUSTRALES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS.----- (A. 263.076,00.-  
.....) a abonar en Abril.----- de 19.90.-----

OCTAVA: De común acuerdo entre las partes, se conviene que previo a la firma de Boleto de Compra Venta, "EL ADJUDICATARIO" deberá comunicar fehacientemente a "E INSTITUTO" el Plan de Pago que adoptará de acuerdo a las propuestas efectuadas / por éste.-----

NOVENA: Se establecen las siguientes causales de desadjudicación conforme a lo / expresado en el Art. 27, de la Ley 21.581.-----

- a) Dar a la Vivienda un destino contrario a su fin específico.-----
- b) No ocuparla en forma inmediata, de acuerdo a lo estipulado en la / Cláusula segunda de la presente Acta.-----
- c) Falta de pago de DOS (2) cuotas consecutivas o alternadas,-----
- d) Realizar ampliaciones o modificaciones sin autorización expresa y / por escrito del Presidente del INTEVU.-----
- e) Falseamiento en la Declaración Jurada.-----
- f) Locación o sublocación total o parcial de la Vivienda.-----
- g) Venta total o parcial de la Vivienda.-----

DECIMA: En caso de incurrir "EL ADJUDICATARIO" en algunas de las causales previstas en las cláusulas anteriores, se producirá la inmediata caducidad de la presente y tornará exigibles los saldos adeudados correspondientes, los que deberán cancelarse en la forma establecida en el Artículo 12º de la Ley 21.581, exigiéndose en la devolución de la Vivienda totalmente desocupada y en las condiciones en // que las recibió en el plazo no mayor de TREINTA (30) días corridos a partir de / la fecha en que hubiera sido modificado de la Resolución de Desadjudicación.-----

...//3

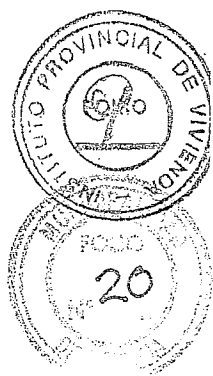
977 - 23/36

Organización del Territorio Nacional de la  
Tierra del Fuego, Antártida e Islas  
del Atlántico Sur



INTEVU

INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO



...///3.-

DECIMA PRIMERA: Una vez que se disponga de valor definitivo de la vivienda, planos de: Mensura; Obra; Conforme a Obra; Mensura y Subdivisión en Propiedad Horizontal; si correspondiera, se suscribirá el Bolero de Compra Venta respectivo, procediendo a confeccionar oportunamente la Escritura Traslativa de Dominio; para lo cual será necesaria la presentación por parte de "EL ADJUDICATARIO" del Libro de Deuda del INTEVU y de los Impuestos, Tasas y Contribuciones que gravan el inmueble de referencia. -----

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos emergentes de la presente Acta, las partes fijan los siguientes domicilios, "EL INSTITUTO" en la calle San Martín 450, 2º Piso, de la Ciudad de Ushuaia, y "EL ADJUDICATARIO" en la vivienda objeto de esta Acta de Tenencia Precaria. Ambos se someten a la Jurisdicción del Juzgado de Paz Letrado del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder. -----

----- En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman /// TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia, Capital del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los... 23 ... días del mes de... Mayo ... del año mil novecientos ~~noventa y tres~~ noventa. -----

FIRMA DE "EL ADJUDICATARIO"

FIRMA DEL PRESIDENTE

977 - 24/36



Municipalidad de Ushuaia  
Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 04/12/2009 8:41:06

POSEE DEUDA EN RENTAS

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
H	0021		0003		

Personas relacionadas a la Parcela en Catastro

Tipo	Personas	Documento	Instrumento
Titular	I.P.V.		
Contribuyente	CASTRO GABRIEL PASCUAL - VELAZQUES EDUARDO ANDRES	OTRO 0	
		DNI 8527683	NOTA IPV.

Personas relacionadas a la Parcela en Rentas

Relación	Persona	Documento
Titular	I.P.V.	E2
Contribuyente	CASTRO GABRIEL PASCUAL	D8527683

Dirección Registrada en Rentas

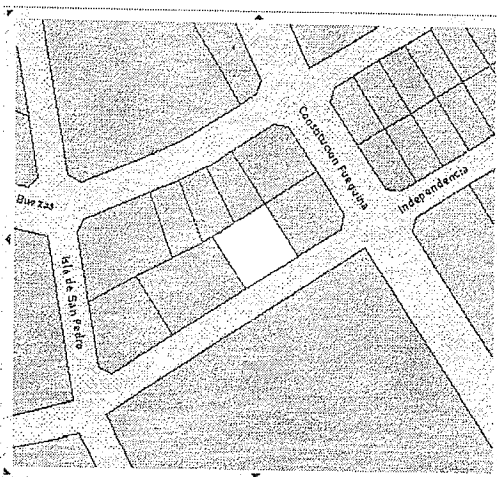
Dirección	INDEPENDENCIA 1045	Esquina	NO	Vs. Frente	NO
-----------	--------------------	---------	----	------------	----

Dirección Registrada en Catastro

Calle	Numero	Mnbk	Piso	Dpto	Tipa
INDEPENDENCIA	1045				Principal

Parcela

GEN DE LOS DATOS	CATASTRO	RENTAS	
Superficie Terreno	625.05	312.00	X
Valor Tierra	8353.68	8353.68	O
Valor Mejora	104650.97	104650.97	O
Metros Frente	12.50	12.00	X
Porcentaje		0.00	
Terreno Esquina		NO	
Doble Frente		NO	
Exp. Obra		411-2006	
Exp. Comercio		3006-A -1993;6739-0 -1999;4261-0 -2002;9011-0 -2008	
Exp. Suelo Urbano			
Plano Mensura			
Partida		8495	



0 24 48 72 96 m


\* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.º 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario

FIRMA


M.M.O. JAVIER BENAVENTE  
Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.  
Dirección de Sistemas  
Municipalidad de Ushuaia

977-25/36 Dpto. E. y M.

  
MARIO JAVIER BENAVENTE  
Jefe Dpto. de Planeación  
Dirección de Planeamiento  
Municipalidad de Ushuaia  
04 DIC. 2009

Arg. LASO - Dpto E. y M. :

El día de la fecha se presentó la  
MMO. OLAVIACA y entregó un plano  
de arquitectura (en dos-2- ejemplares),  
solicitando la continuación del  
trámite.

  
MARIO JAVIER BENAVENTE  
Jefe Dpto. de Planeación  
Dirección de Planeamiento  
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 25 de junio de 2010.

977 - 26/36

NOMENCLATURA CATASTRAL

SECCIÓN  
H

MACIZO  
21

PARCELA  
03

PLANO  
1

PLANO DE OBRA: MODIFICACION DE OBRA Y AMPLIACION

USO PREDOMINANTE: VIVIENDA UNIFAMILIAR/ LOCAL COMERCIAL

PROPIETARIO: IPV

Adjudicatario:

**GABRIEL PASCUAL CASTRO**

CALLE: INDEPENDENCIA N° 1045

PLANO DE: ARQUITECTURA

Escala 1:100

ZONIFICACIÓN

**R2**

D.U. 600 hab/H

D.N. 300 Hab/h

FOT 0.933

FOS 0.514

Propietario:

GABRIEL PASCUAL CASTRO

Firma

Domicilio: INDEPENDENCIA N° 1045

LOCALIZACIÓN



DIRECTOR DE OBRA

Firma

*Andrea Carolina Obriaga*  
Maestro Mayor de Obras  
M.M 338/93 M.P. 4560

DIRECTOR DE PROYECTO

Firma

*Andrea Carolina Obriaga*  
Maestro Mayor de Obras  
M.M 338/93 M.P. 4560

SUP. DEL TERRENO :	625.05 M2
PLANTA BAJA EMPADRONADA:	321.66 M2
PLANTA ALTA EMPADRONADA:	97.01 M2
PLANTA ALTA A CONSTRUIR	62.97 M2
PLANTA PRIMER PISO A CONSTR.	83.34 M2
SUP. A DEMOLER	6.94 M2
SUP. TOTAL	564.98 M2

CONSTRUCTOR

Firma

*Gabriel Pascual Castro*

La aprobación de los planos no exime de la obligación de poseer permiso de habilitación

PLANO DE OBRA: MODIFICACION DE OBRA Y AMPLIACION

USO PREDOMINANTE: VIVIENDA UNIFAMILIAR/ LOCAL COMERCIAL

PROPIETARIO: IPV

Adjudicatario:

**GABRIEL PASCUAL CASTRO**

CALLE: INDEPENDENCIA N° 1045

PLANO DE: ARQUITECTURA

Escala 1:100

ZONIFICACIÓN

**R2**

D.U. 600 hab/H  
D.N. 300 Hab/h  
FOT 0.903  
FOS 0.514

Propietario:

**GABRIEL PASCUAL CASTRO**

Firma

Domicilio: INDEPENDENCIA N° 1045

LOCALIZACIÓN



DIRECTOR DE OBRA

Firma

Andrea Carolina Oyarzábal  
Maestro Mayor de Obras  
M.M. 338/93 M.P. 4569

DIRECTOR DE PROYECTO

Firma

Andrea Carolina Oyarzábal  
Maestro Mayor de Obras  
M.M. 338/93 M.P. 4569

SUP. DEL TERRENO :	625.05 M2
PLANTA BAJA EMPADRONADA:	321.66 M2
PLANTA ALTA EMPADRONADA:	97.01 M2
PLANTA ALTA A CONSTRUIR	62.97 M2
PLANTA PRIMER PISO A CONSTR.	83.34 M2
SUP. A DEMOLER	6.94 M2
SUP. TOTAL	564.98 M2

CONSTRUCTOR

Firma

Andrea Carolina Oyarzábal  
Maestro Mayor de Obras  
M.M. 338/93 M.P. 4569

La aprobación de los planos no exime de la obligación de poseer permiso de habilitación

Copia observada

M.M.O. Adriana AURELI  
Dpto. Obras Generales  
Dirección de Obras Privadas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Año N° 14328



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

Expte. N° \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS - Dpto. Fiscalización e Inspección de Obras

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS N° 014828

Ushuaia OS/NO / 200

Calle: INDEPENDENCIA N° 1085, Sección H, Macizo 21, Parcela 03

Propietario / Ocupante: IPU/GABRIEL P. CASTRO - UELACQUEZ E ANDRES

Profesional interviniente: IMO ANDREA OLIVERA

Trámite referente a: MODIF. DE OBRA EN EJECUCIÓN.

1º) Posee: • Permiso de obra: SI/NO • Planos aprobados: SI/NO • Cartel de obra: SI/NO

2º) Estado de Obra / Observaciones:

- a) NO CUMPLE ART VII. 1.2.1.2. (CPU)
- b) LOCAL COMERCIAL SIN MUTERACION. NO CUMPLE VI.5.2. (CPU)
- c) LOCAL (15) NO CUMPLE ART. VI.2.1.1. (CPU)
- d) USO DEL LOCAL (14) NO CORRESPONDE (USUFRUCTO).
- e) LOCAL (18) NO CUMPLE ART. III.8. (CE)
- f) LOCAL (7) NO CUMPLE ART. VI.5.2. (CPU)
- g) FALTA ACOTAR ANCHOS DE GICATERAS Y PASILLOS.
- h) FALTA ACOTAR ALTURA DE LOCALS.
- i) SEGUN BASE TRIBUTARIA - DEBERIA CONREGISTRAR PRO-RETARIOS EN CADASTRO.

"EL INCUMPLIMIENTO A LO INTIMADO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES EN VIGENCIA"

La actuación se realizó en presencia de \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

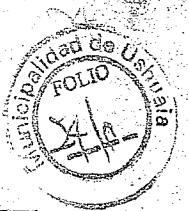
Domiciliado en \_\_\_\_\_ en carácter de \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_, Fecha: \_\_\_\_\_

Queda Ud. debidamente notificado.-

*(Handwritten Signature)*  
 MALO...  
 Dpto. Obras Generales  
 Dirección de Obras Privadas  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
 Firma y Sello Inspector

No se encuentra o no quiere recibir: SE FIJA COPIA EN PUERTA (Art. 55.c. - Ley Provincial 141)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur  
Republica Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Expte. N° \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS - Dpto. Fiscalización e Inspección de Obras

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS N° 014328

Ushuaia 05/10/2000

Calle: INDEPENDENCIA N° 4045 Sección 4, Macizo 21, Parcela 03

Propietario / Ocupante: FR/GABRIEL P. CANTO - UELATQUEZ E. ANDRÉS

Profesional interviniente: MMO ANDREA OLARREA

Trámite referente a: MODIF. DE OBRA EN RECURSO

1º) Posee: • Permiso de obra: Si/No  No • Planos aprobados: Si/No  No • Cartel de obra: Si/No  No

2º) Estado de Obra / Observaciones:

- a) NO CUMPLE ART. VIII.12.1.2. (CPU)
- b) LOCAL COMERCIAL SU NUMERACION NO CUMPLE VI.5.2. (CPU)
- c) Local (15) NO CUMPLE ART. VI.2.1.1. (CPU)
- d) Uso del Local (14) NO CORRESPONDE. (UFE FICAR)
- e) Local (13) NO CUMPLE ART. III.8. (PE)
- f) Local (1) NO CUMPLE ART. VI.5.2. (CPU)
- g) FALTA ACOTAR ANCHOS DE ESCALERAS Y PASILLOS.
- h) FALTA ACOTAR ALTURA DE LOCALES.
- i) SEGUN BASE TRIBUTARIA DEBERIA CONCEDER PRO-  
PORCIOS EN CADASTRO.

"EL INCUMPLIMIENTO A LO INTIMADO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES EN VIGENCIA"

La actuación se realizó en presencia de \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

Domiciliado en \_\_\_\_\_ en carácter de \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_, Fecha: \_\_\_\_\_

Queda Ud. debidamente notificado.-

M.M.O. Adriano AURETT  
Dpto. Obras Generales  
Dirección de Obras Privadas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firma y Sello Inspector

No se encuentra o no quiere recibir: SE FIJA COPIA EN PUERTA (Art. 55.c. - Ley Provincial 141)

IMPRESA INTEGRAL USHUAIA - SAN MARTIN 130 TEL 422485 - 421001 (movimiento) desde 0005101 al 00016100 | papel quimico (75 x 3)



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



NOTA N° 10 /10  
LETRA: Depto. E y N.

Ushuaia, 15 de diciembre de 2010.

Sr. Gabriel Castro  
Independencia N°1045  
Ushuaia

Me dirijo a Usted en respuesta a la solicitud de pedido de excepción, referida la parcela ubicada en la calle Independencia N°1045 de la ciudad de Ushuaia, Nomenclatura Catastral H - 21 - 3.

En tal sentido se informa, que para poder dar curso a lo solicitado, la profesional a cargo de la obra, M.M.O Andrea Olariaga deberá presentar la documentación detallada a continuación:

- Plano de balance de superficies indicando F.O.S y F.O.T definitivos.
- Plano de plantas y cortes donde se indiquen claramente los Retiros

Frontal y Contrafrontal.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Arq. Uorgelina FELCARO  
Depto Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

D.U.

RECIBIÓ:

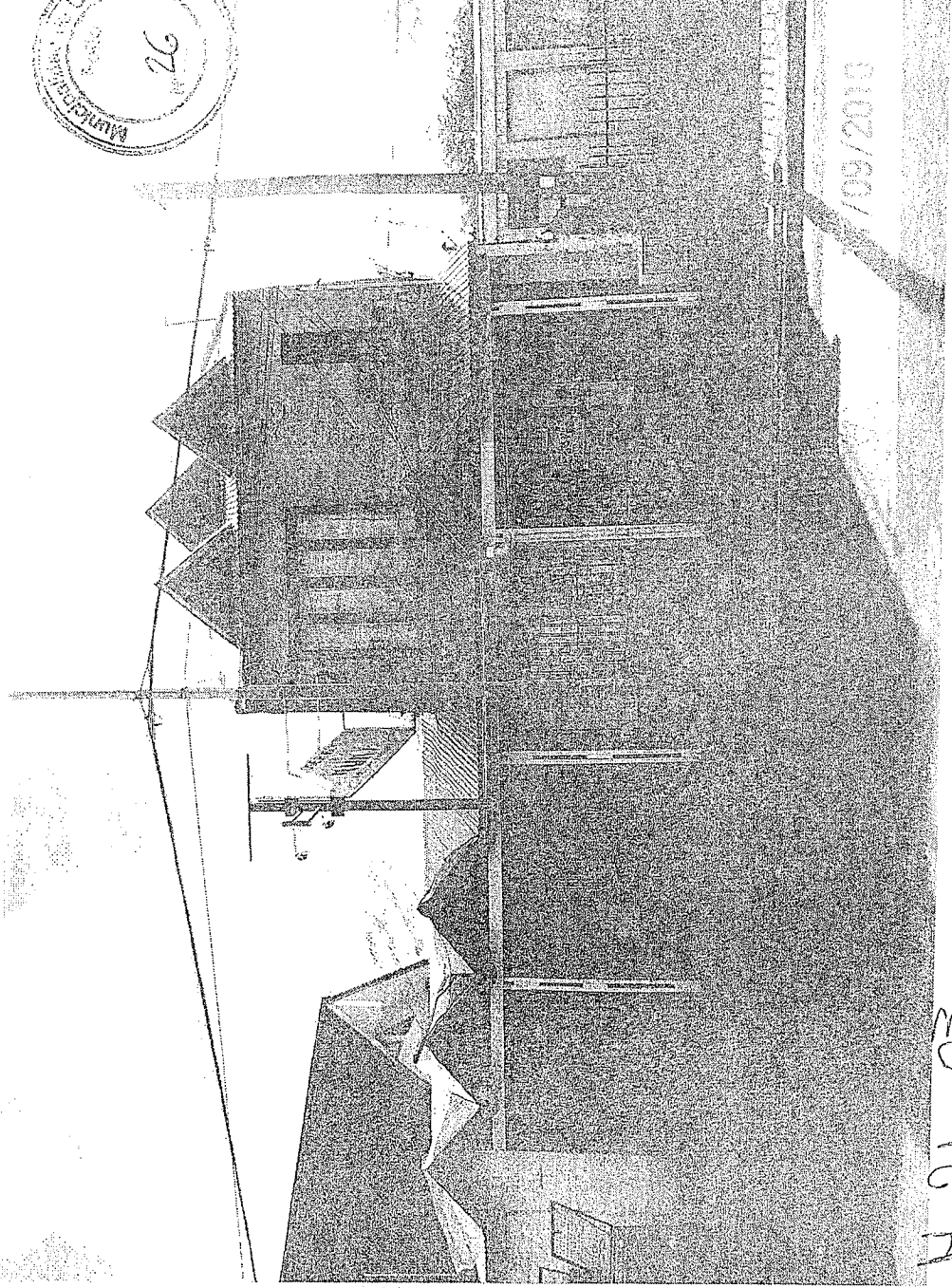
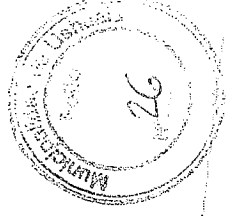
Firma:

Aclaración:

D.N.I.:

Fecha:

*[Firma manuscrita]*  
CASTRO Gabriel P  
8527683  
16 DIC 2010

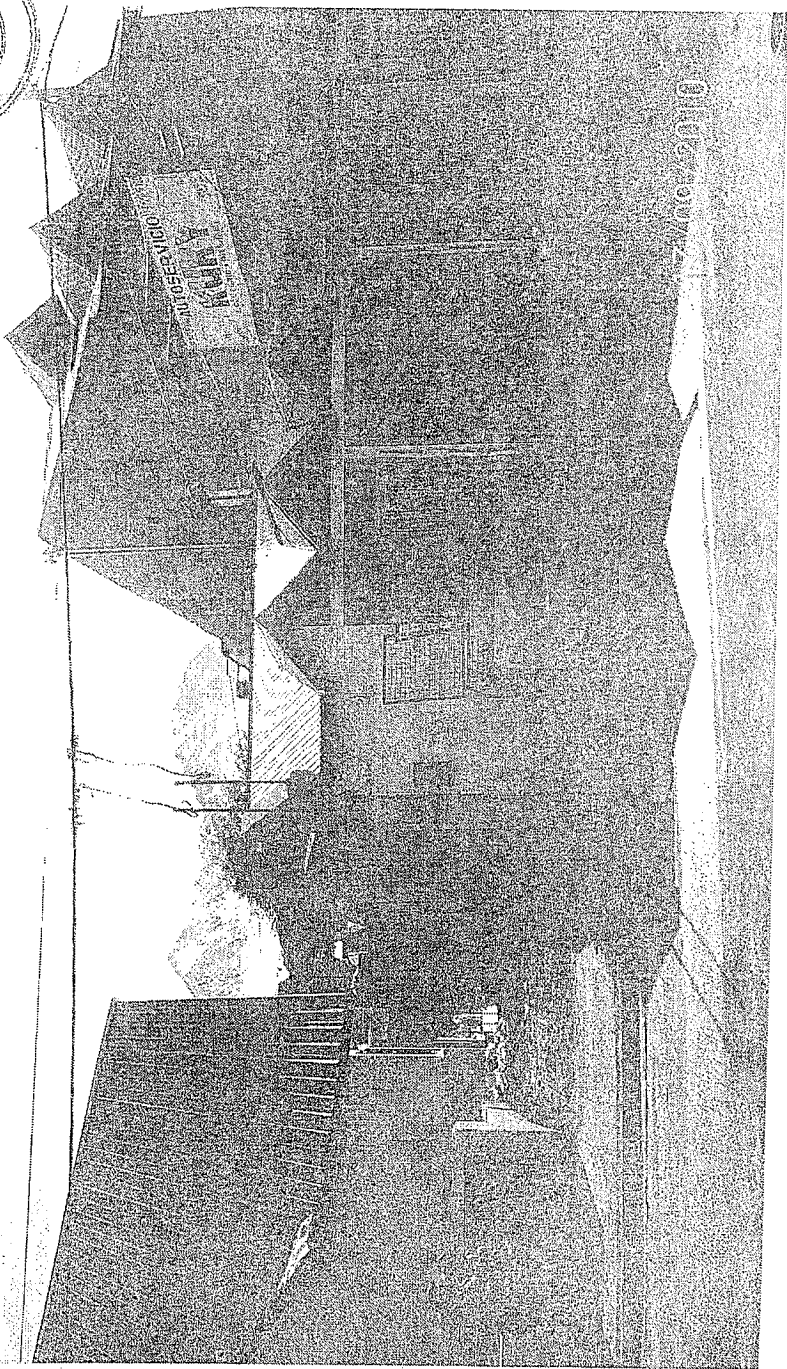


H-21-03

*[Handwritten signature]*  
MARIA ARIANA AYRELI  
Dpto. Obras Generales  
Dirección de Obras Privadas  
MUNICIPALIDAD DE USULUTÁN



977-32/36

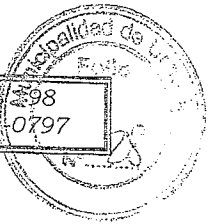


H-21-03

MARCOS ADRIANA AURELI  
Dpto. Obras Vicerrectas  
Dirección de Obras Privadas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

977 - 33/36

MMO ANDREA OLARIAGA	Mat. Prof.: 4560 RPC N°: 182	Hielos Continentales 298 Tel. 435710 Cel. 1551 0797
---------------------	---------------------------------	--

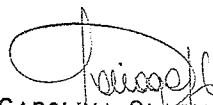


Ushuaia, 22 de Julio de 2011.-

Sr. Director  
Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia  
S/D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos informarles que si bien solicito excepción al Código de Planeamiento en Vigencia también me comprometo a regularizar los locales que no encuadran dentro del mencionado Código, los mismos serian la invasión que se indica en el frente (marquesina) de 0.53 m sobre la línea municipal y en el contrafrente se modificara un muro para lograr un patio de segunda reglamentario, esto se indica en los planos adjuntos a la presente.

Sin más saludo a UD. Muy atte.

  
ANDREA CAROLINA OLARIAGA  
MAESTRO MAYOR DE OBRAS  
RPC 182 MP 4560

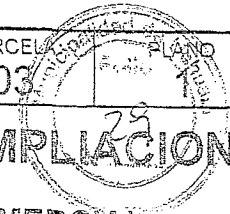
977 - 34/36

NOMENCLATURA CATASTRAL

SECCIÓN  
H

MACIZO  
21

PARCELA  
03



PLANO DE OBRA: **MODIFICACION DE OBRA Y AMPLIACION**

USO PREDOMINANTE: VIVIENDA UNIFAMILIAR/ LOCAL COMERCIAL

PROPIETARIO: IPV

Adjudicatario:

**GABRIEL PASCUAL CASTRO**

CALLE: INDEPENDENCIA N° 1045

PLANO DE: **ARQUITECTURA**

Escala 1:100

ZONIFICACIÓN

**R2**

D.U. 600 hab/H  
D.N. 300 Hab/h  
FOT 0.903  
FOS 0.514

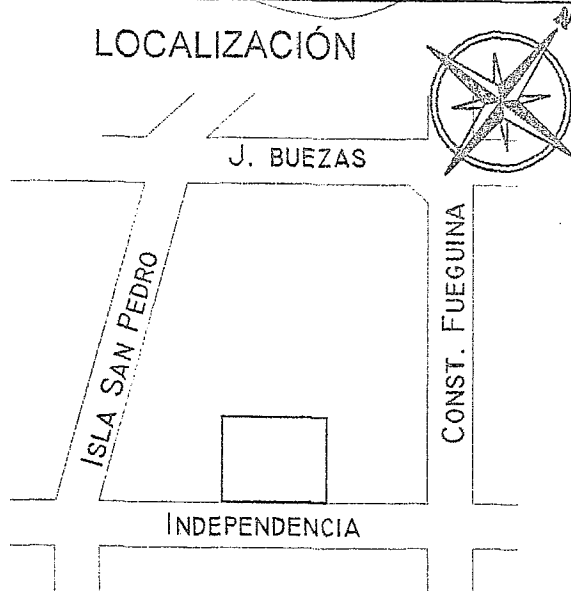
Propietario:

**GABRIEL PASCUAL CASTRO**

Firma

Domicilio: INDEPENDENCIA N° 1045

LOCALIZACIÓN



DIRECTOR DE OBRA

Firma

*[Signature]*  
Andrea Carolina Olariaga  
Maestro Mayor de Obras  
RPC 182 MP 4560

DIRECTOR DE PROYECTO

Firma

*[Signature]*  
Andrea Carolina Olariaga  
Maestro Mayor de Obras  
RPC 182 MP 4560

SUP. DEL TERRENO :	625.05 M2
PLANTA BAJA EMPADRONADA:	321.66 M2
PLANTA ALTA EMPADRONADA:	97.01 M2
PLANTA ALTA A CONSTRUIR	62.97 M2
PLANTA PRIMER PISO A CONSTR.	83.34 M2
SUP. A DEMOLER	6.94 M2
SUP. TOTAL	564.98 M2

CONSTRUCTOR

Firma

*[Signature]*  
Andrea Carolina Olariaga  
Maestro Mayor de Obras  
RPC 182 MP 4560

La aprobación de los planos no exime de la obligación de poseer permiso de habilitación

977 - 35/36

NOMENCLATURA CATASTRAL

SECCIÓN  
H

MACIZO  
21

PARCELA  
03

PLANO  
1

PLANO DE OBRA: MODIFICACION DE OBRA Y AMPLIACION

USO PREDOMINANTE: VIVIENDA UNIFAMILIAR/ LOCAL COMERCIAL

PROPIETARIO: IPV

Adjudicatario:

**GABRIEL PASCUAL CASTRO**

CALLE: INDEPENDENCIA N° 1045

PLANO DE: ARQUITECTURA

Escala 1:100

ZONIFICACIÓN

**R2**

D.U. 600 hab/H

D.N. 300 Hab/h

FOT 0.903

FOS 0.514

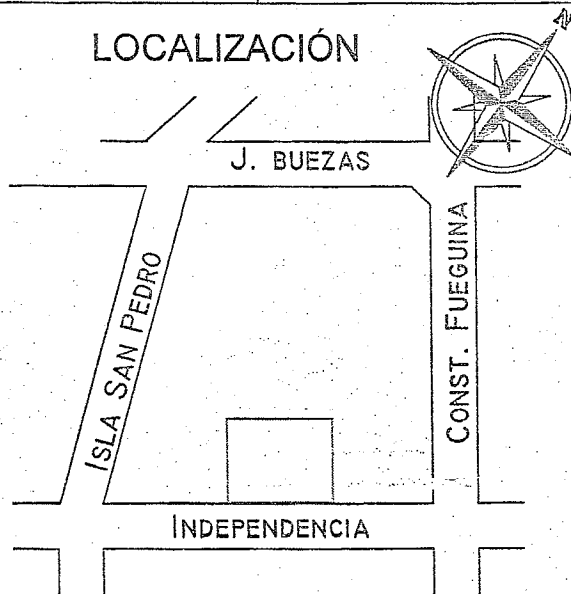
Propietario:

GABRIEL PASCUAL CASTRO

Firma

Domicilio: INDEPENDENCIA N° 1045

LOCALIZACIÓN



DIRECTOR DE OBRA

Firma

*[Signature]*  
 Andrea Carolina Olanaga  
 Maestro Mayor de Obras  
 RPC 182 MP 4560

DIRECTOR DE PROYECTO

Firma

*[Signature]*  
 Andrea Carolina Olanaga  
 Maestro Mayor de Obras  
 RPC 182 MP 4560

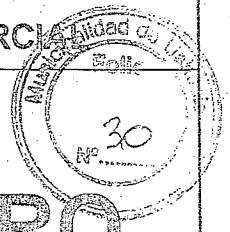
SUP. DEL TERRENO :	625.05 M2
PLANTA BAJA EMPADRONADA:	321.66 M2
PLANTA ALTA EMPADRONADA:	97.01 M2
PLANTA ALTA A CONSTRUIR	62.97 M2
PLANTA PRIMER PISO A CONSTR.	83.34 M2
SUP. A DEMOLER	6.94 M2
SUP. TOTAL	564.98 M2

CONSTRUCTOR

Firma

*[Signature]*  
 Andrea Carolina Olanaga  
 Maestro Mayor de Obras  
 RPC 182 MP 4560

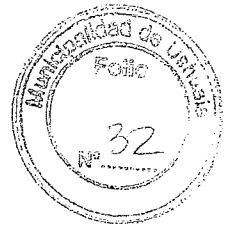
La aprobación de los planos no exime de la obligación de poseer permiso de habilitación







Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



Se incorporan los siguientes antecedentes:

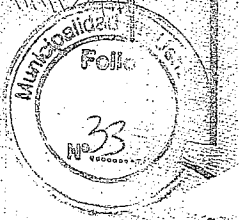
- Copia Plano de modificación de Obra en Ejecución y Ampliación Aprobado – 02/12/2011.
- Copia Nota I.P.V. N° 4540 – Fecha 27/06/2008.
- Proyecto Plano de Mensura.
- Ordenanza Municipal N° 2888.
- Nota profesional - Fecha 02/09/2011 – Plano de Modificación de Obra y Ampliación.
- Resumen de situación parcelaria.
- Plancheta Catastral.



ARQ. JÓRGELINA FELCARO  
DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y NORMAS  
DIRECCION DE URBANISMO

# CORTE C D

LOZA H° A°



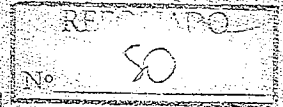
NOMENCLATURA CATASTRAL SECCION MACIZO PARCELA PLANO

H 21 3 1

PLANO DE MODIFICACION DE OBRA EN EJECUCION AMPL.

USO PREDOMINANTE: VIVIENDA LOCAL COMERCIAL

PROPIEDAD DE: I.P.V.



OCUPANTE: CASTRO GABRIEL PASCUAL

DOMICILIO: CALLE: INDEPENDENCIA N° 1045

USHUAIA

PLANO DE ARQUITECTURA

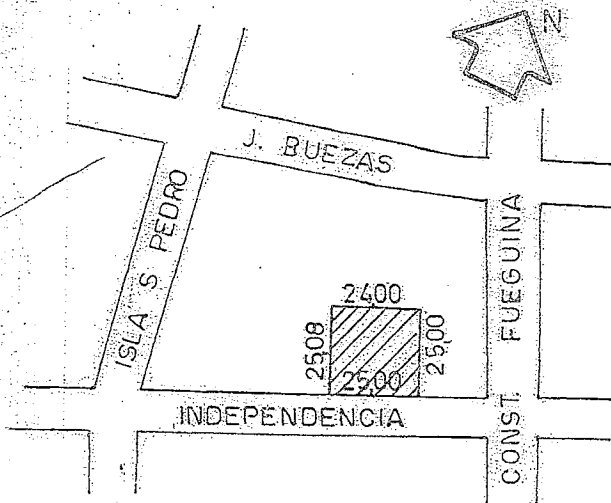
ESC.: 1:100

ZONIFICACION <b>R 2</b>	DN	600 Hm
	DU	300 Hm
	FOS	0,49
	FOT	0,72

PROPIETARIO: I.P.V.  
OCUPANTE: CASTRO GABRIEL P.  
FIRMA: *[Signature]*

DOMICILIO: INDEPENDENCIA N° 1045

CROQUIS DE UBICACION



DIRECTOR DE PROYECTO

FIRMA: *[Signature]*

DOMICILIO: ISLA AÑO NUEVO N° 111

DIRECTOR DE OBRA

FIRMA: *[Signature]*

DOMICILIO: ISLA AÑO NUEVO N° 111

SUP TERRENO	625,05 m
SUP APROBADA	340,00 m
SUP AMPL.	88,02 m
SUP TOTAL	450,98 m
SUP LIBRE	314,40 m

CONSTRUCTOR

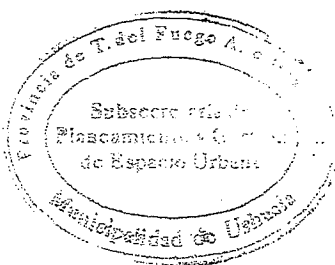
FIRMA: *[Signature]*

DOMICILIO: ISLA AÑO NUEVO N° 111

La aprobacion de los planos no exime la obligacion de poseer permiso de habilitacion.

02 DIC 2002

## APROBADO



Arg. Luis A. Cárdenas  
Jefe Dpto. Obras Particulares  
S.S.P. y O.E.U.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



0892

NOTA N°  
LETRA I.P.V. (P)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE VIVIENDA
04540
27/06/07
103
Godoy
SRA. SECRETARIA

USHUAIA. 26 JUN 2008

De mi consideración:

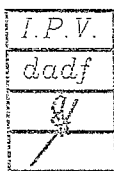
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de plantearle excepciones que deberían ser contempladas para la prosecución del Plano de Mensura y División de la Parcela 3 del Macizo 21 de la Sección H de la ciudad de Ushuaia, cuyo anteproyecto se adjunta con la presente.

Mediante la aprobación del mismo, se daría solución a un viejo problema generado en el I.P.V. con los adjudicatarios de las DOS (2) viviendas involucradas, las que forman parte de la Obra: "50 Viviendas Bronzovich" de Monte Callinero.

Sobre el sector se cuenta con la Ordenanza Municipal N° 2888/05 mediante la cual es posible efectuar la división en parcelas individuales, pero existen otras irregularidades, en relación a las construcciones, que son necesarias salvar, para poder concretar la aprobación de los planos.

En concreto y contemplando a la parcela comprendida en la zonificación R2, las excepciones necesarias serían las siguientes:

En el caso de la mejora construida en la Parcela indicada como 3b no cumple con el F.O.S., con el F.O.T., ni con los Retiros Frontales ni Con-/////  
...///2





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



...///2

///-trafrontal en Planta Alta.

Sin otro particular y quedando a su  
disposición por cualquier inquietud que se pueda  
generar por lo solicitado, saludo a Ud. cordialmente.

AGREGADOS: DOS (2) copias del Anteproyecto.



*[Handwritten signature]*  
Ing. Hugo Enrique...  
Presidencia  
Instituto Provincial de Vivienda

SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
ARQ. VIVIANA STELLA GUGLIELMI  
S / D

D. Director Urbanismo: A los efectos de evaluar la  
viabilidad de lo planteado -

*[Handwritten signature]*  
Arq. Viviana Stella Guglielmi  
Secretaría de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia  
27/06/2008

Arq. LASO / F. LASO:

Analizar e informar

*[Handwritten signature]*  
Arq. ROBERTO A. ORDÓÑEZ  
Director de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia  
2/07/08

977-530

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO  
SUR.

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN

SECCION: H

MACIZO: 21

PARCELA: 3



INSCRIPCION DE DOMINIO

II-A-7092

IMPUESTO INMOBILIARIO

06268

DEPARTAMENTO: USHUAIA.

LUGAR: CIUDAD DE USHUAIA.

OBJETO: MENSURA Y DIVISION.

BIEN: PARCELA 3 del MACIZO 21 de la SECCION H.

PROPIETARIO:

## INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

NOTAS: 1)- LOS ANGULOS NO INDICADOS SON RECTOS O SUPLEMENTARIOS.  
2)- LAS MEDIDAS LINEALES ESTAN EXPRESADAS EN METROS.  
3)- VER NOTA.

RESTRICCIONES:

SUJETO A SERVIDUMBRE SOBRE NACIMIENTOS Y CORRIENTES DE AGUA, PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS.

FECHA DE MENSURA: JUNIO DE 2008

ANTECEDENTES:

PLANOS: T.F.1-68-87 y T.F. 1-25-92.

EXPEDIENTE: 00000-XX-2006

NOMENCLATURA S/CATASTRO:

DEPARTAMENTO: USHUAIA

SECCION: H

MACIZO: 21

PARCELAS: 3a y 3b

POR LA PRESENTE DOY MI CONFORMIDAD AL PRESENTE PLANO DE MENSURA, DECLARANDO HABER RECIBIDO SATISFACTORIAMENTE BAJO MI CUSTODIA LOS MOJONES QUE SE CITAN EN ESTE PLANO.

Ing. HUGO ENRIQUE GARCIA  
D.N.I. N° 12.669.185  
PRESIDENTE DEL I.P.V.  
CALLE: F. GONZALEZ N° 651 -USHUAIA-

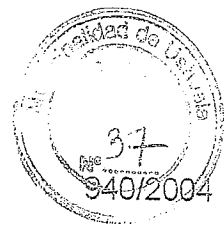
PROFESIONAL RESPONSABLE

SUBDIRECCION GENERAL DE TIERRAS DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

GUSTAVO ADOLFO GALLEGO  
ING. AGRIM. MAT. NAC. N° 3150  
CALLE F.GONZALEZ N° 651-USHUAIA-T. DEL FUEGO

T.F. 1 00 08

U  
S  
H  
U  
A  
I  
A



ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de cumplir con el Artículo III.15.3. Muros Divisorios de Predios, del Código de Edificación de la Ciudad de Ushuaia, en lo que respecta a permitir los muros medianeros para las viviendas que se encuentran implantadas en las Parcelas denominadas catastralmente como Parcela 2 del Macizo 19; Parcelas 1,2 y 3 del Macizo 21 y Macizo 22, todas de la Sección "H".

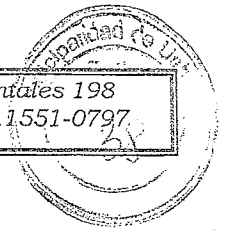
ARTICULO 2º.- Los planos de mensura y subdivisión de las parcelas mencionadas en el Artículo 1º, deberá contar con la leyenda "Cualquier ampliación, o refacción que se efectúe en las viviendas deberá realizarse con estructura independiente y no podrá involucrar la construcción original. En caso de demolición de la vivienda original en su totalidad deberá contemplar, quien encare esa intervención la estabilidad del muro medianero de la vivienda vecina, debiendo la nueva construcción ejecutarse con muro divisorio de predio de acuerdo a las normativas vigentes". La misma deberá también quedar indicada en las escrituras traslativas de dominio.

ARTICULO 3º.- EXCEPTÚASE a los lotes que surjan de la división parcelaria propuesta para los Macizos 19, 21 y 22 de la Sección "H" indicada en el Artículo 1º de la presente, de cumplir con la superficie y ancho mínimo de lote requerido por el Código de Planeamiento Urbano para la zonificación R2, autorizándose ancho de lotes menor a DOCE (12) metros y superficie de lote menor a TRESCIENTOS SESENTA (360,00) m2.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2888

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23/06/2005.



Ushuaia, 02 de Septiembre de 2011.-

Sr. Director  
Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia.  
S/D.

Por medio de la presente me dirijo a Ud a los efectos de informarle, que si bien solicito excepción al Código de Planeamiento en Vigencia, habiendo irregularidades en locales de primera en la construcción existente me comprometo a regularizar las mismas ,serian la invasión de la Marquesina de 0.53 m sobre la línea Municipal, y sobre el contrafrente realizar los trabajos necesarios para lograr un patio de Primera, modificaciones que se encuentran en la Documentación de obra que se adjunta.

Sin más saludo a Ud. Muy atte.

977-8/30

NOMENCLATURA CATASTRAL

SECCIÓN  
H

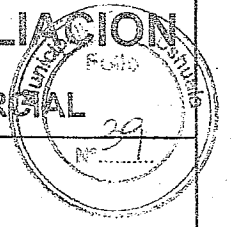
MACIZO  
21

PARCELA  
03

PLANO  
1

PLANO DE OBRA: MODIFICACION DE OBRA Y AMPLIACION

USO PREDOMINANTE: VIVIENDA UNIFAMILIAR/ LOCAL COMERCIAL



PROPIETARIO: IPV

Adjudicatario:

**GABRIEL PASCUAL CASTRO**

CALLE: INDEPENDENCIA N° 1045

PLANO DE: ARQUITECTURA

Escala 1:100

ZONIFICACIÓN

**R2**

D.U. 600 hab/H  
D.N. 300 Hab/h  
FOT 0.903  
FOS 0.514

Propietario:

GABRIEL PASCUAL CASTRO

Firma:

Domicilio: INDEPENDENCIA N° 1045

LOCALIZACIÓN



DIRECTOR DE OBRA

Firma

RRC 182

DIRECTOR DE PROYECTO

Firma

RRC 182

SUP. DEL TERRENO :	625.05 M2
PLANTA BAJA EMPADRONADA:	321.66 M2
PLANTA ALTA EMPADRONADA:	97.01 M2
PLANTA ALTA A CONSTRUIR	62.97 M2
PLANTA PRIMER PISO A CONSTR.	83.34 M2
SUP. A DEMOLER	6.94 M2
SUP. TOTAL	564.98 M2

CONSTRUCTOR

Firma

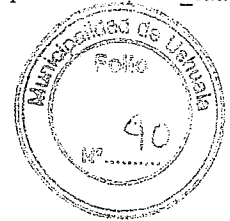
RRC 182

La aprobación de los planos no exime de la obligación de poseer permiso de habilitación

977 - 9/30



Municipalidad de Ushuaia  
 Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 13/09/2011 10:09:47  
 POSEE DEUDA EN RENTAS

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
H	0021		0003		

Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	I.P.V.	OTRO 0
Contribuyente	CASTRO GABRIEL PASCUAL - VELAZQUES EDUARDO ANDRES	DNI 8527683

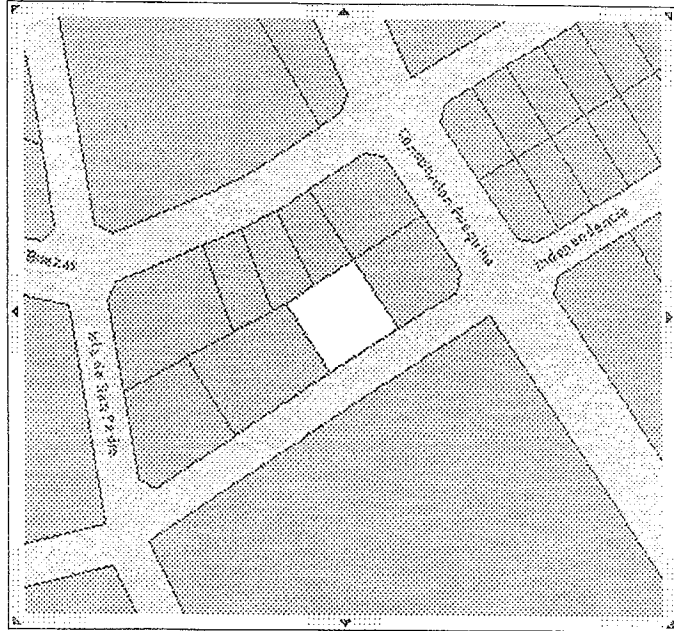
Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
INDEPENDENCIA	1049	Local Comercial
INDEPENDENCIA	1047	Local Comercial
INDEPENDENCIA	1045	Principal

Parcela

Metros Frente	12.50
Superficie Terreno	625.05
Valor Tierra	8353.68
Valor de Mejora	104650.97
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	104-1995;411-2006;261-1995
Exp. Comercio	3006-A -1993;6739-0 -1999;4261-0 -2002;9011-0 -2008
Exp. Suelo Urbano	-
Plano Mensura	
Partida	8495

Observaciones



0 24 48 72 96 m

\* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

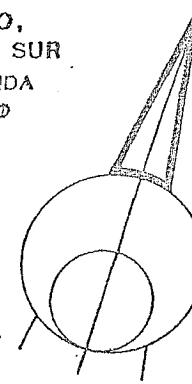
El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sel

FIRMA **M. R. JAVIER BENAVENTE** CLARACION

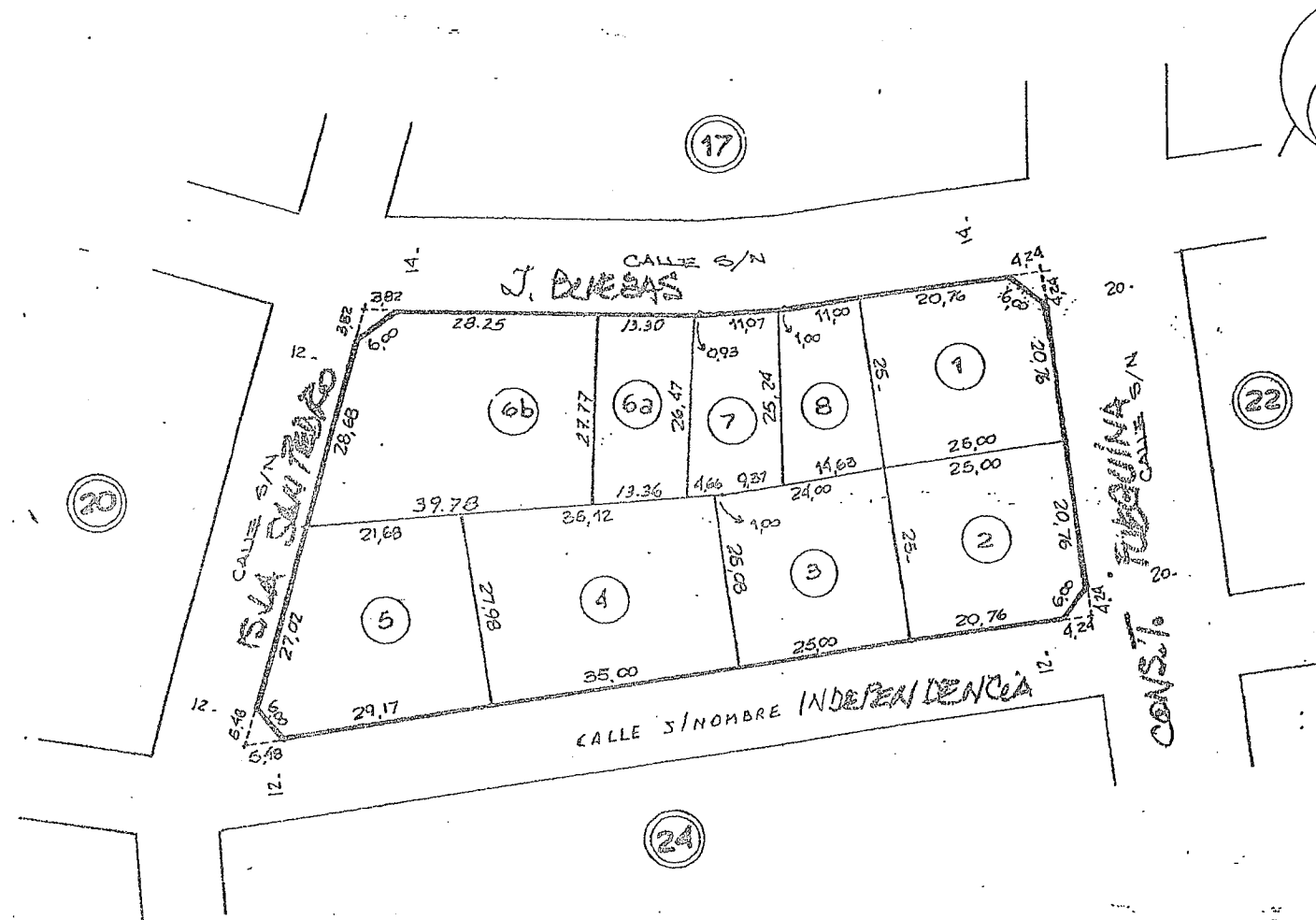
Jefe Dpto. Asist. Tec. Adm.  
 Dirección de Urbanismo  
 Municipalidad de Ushuaia

977 - 10/30

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

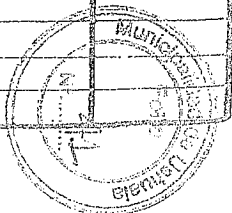


Nomenclatura  
 Departamento: USHUAIA  
 Seccion: H Macizo: 21  
 Origen:



Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
125 21		5664,16 m <sup>2</sup>	006268
1		616,00 m <sup>2</sup>	006268
2		616,00 "	008494
3		625,05 "	008495
4		928,55 "	008496
5		804,17 "	008497
6		1410,45 "	008498
7		336,17 "	008499
8		333,04 "	008500
6a		360,68 m <sup>2</sup>	013414
6b		1049,72 m <sup>2</sup>	013415

ESCALA 1:1000  
 PLANOS: 1-68-87 ; 1-25-92 (1aB) 1-52-00(6a y 6b)



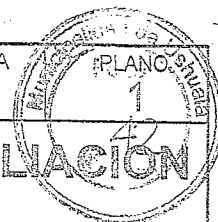
977-11/30

NOMENCLATURA CATASTRAL

SECCIÓN  
H

MACIZO  
21

PARCELA  
03



PLANO DE OBRA: MODIFICACION DE OBRA Y AMPLIACION

USO PREDOMINANTE: VIVIENDA UNIFAMILIAR/ LOCAL COMERCIAL

PROPIETARIO: IPV

Adjudicatario:

**GABRIEL PASCUAL CASTRO**

CALLE: INDEPENDENCIA N° 1045

PLANO DE: ARQUITECTURA

Escala 1:100

ZONIFICACIÓN

**R2**

D.U. 600 hab/H  
D.N. 300 Hab/h  
FOT 0.903  
FOS 0.514

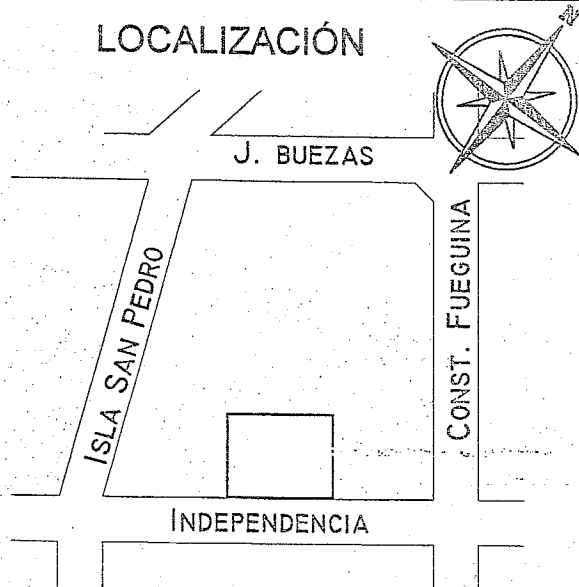
Propietario:

GABRIEL PASCUAL CASTRO

Firma

Domicilio: INDEPENDENCIA N° 1045

LOCALIZACIÓN



DIRECTOR DE OBRA

Firma

DIRECTOR DE PROYECTO

Firma

SUP. DEL TERRENO :	625.05 M2
PLANTA BAJA EMPADRONADA:	321.66 M2
PLANTA ALTA EMPADRONADA:	97.01 M2
PLANTA ALTA A CONSTRUIR	62.97 M2
PLANTA PRIMER PISO A CONSTR.	83.34 M2
SUP. A DEMOLER	6.94 M2
SUP. TOTAL	564.98 M2

CONSTRUCTOR

Firma

La aprobación de los planos no exime de la obligación de poseer permiso de habilitación



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



Ref.: H / 21 / 3.  
Contribuyente: Gabriel Castro.

Sr. Director:

Me dirijo a Usted en respuesta a la Nota Registrada N° 7000 – Fecha: 26/11/09; referida a la solicitud de pedido de excepción del edificio ubicado en la calle Independencia N° 1045.

Contribuyente: Sr. Gabriel Pascual Castro.

Titular: Instituto Provincial de la Vivienda.

Ubicación: Independencia N° 1045.

Profesional actuante: M.M.O. Andrea Carolina Olariaga.

Nomenclatura Catastral: H / 21 / 3.

Zonificación: R2 – Residencial Densidad Media Baja.

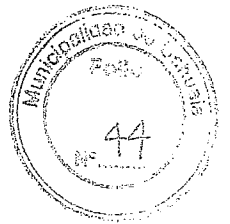
**INDICADORES URBANISTICOS – R2: RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA/BAJA**

PARCELA MINIMA:		RETIROS:		F.O.S	0.60
FRENTE:	12.00 m	FRONTAL:	3.00 m	F.O.T	1.20
SUPERFICIE:	360.00 m <sup>2</sup>	BILATERAL:	NO	ALTURA MAXIMA S/L.E:	9.00 m
		CONTRAFRONTAL :		PLANO LIMITE ALTURA MAX.:	15.00 m
		PLANTA BAJA: no / PLANTA ALTA: 4 m			

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



La profesional M.M.O. Andrea Olariaga solicita excepción para la parcela denominada 3b (según proyecto de mensura), del Art. VII.1.2.1.2. R2 Residencial Densidad Media/Baja del Código de Planeamiento Urbano - Indicadores Urbanísticos – Retiro Frontal: 3.00 m. - F.O.S. 0,60 – F.O.T. 1,20; con el objetivo de solucionar las irregularidades existentes en la construcción y así poder concretar la subdivisión de la parcela denominada H / 21 / 3.

Existen antecedentes de excepción de la parcela H / 21 / 1 ya que en el año 2008 se la exceptuó de cumplir con el Artículo VII. 2.1.2. Indicadores Urbanísticos – autorizándose un F.O.T. máximo de 0,70 de acuerdo a lo declarado en el plano de mensura, quedando establecido en la ordenanza que toda modificación de obra u obra nueva, debería ajustarse a los indicadores urbanísticos de la zona.

Al efectuarse la división parcelaria, los lotes resultantes de dicha subdivisión quedarían de una superficie menor a la requerida para la zona (310,77 m<sup>2</sup> y 314,22 m<sup>2</sup> respectivamente). El Artículo IV.4.3.1. Parcelas Edificadas del C.P.U. establece lo siguiente:

...”Cuando se trate de dividir parcelas edificadas con independencia funcional y estructural, a fin de evitar el vínculo jurídico que implica la incorporación de las mensuras al régimen de P.H., quedarán eximidas de respetar los condicionantes formales y de proporciones exigidas, debiendo sólo cumplir con la superficie mínima según los siguientes casos:

a) Cuando la zona exija superficie mínima hasta 360 m<sup>2</sup>, la superficie de las parcelas resultante de la subdivisión no podrán ser menores a 200 m<sup>2</sup>”...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



El artículo IV.4.3.2. Autorización de Subdivisión norma que solo se autorizará la subdivisión de parcelas edificadas cuando las construcciones que se desea mantener se ajusten al Código de Planeamiento y al Código de Edificación en todos sus aspectos.

En la parcela H / 21 / 3 existen 2 (dos) construcciones pertenecientes a diferentes contribuyentes. La construcción ubicada en la parcela denominada 3a (según proyecto de mensura) se encuentra en situación antirreglamentaria con respecto al Retiro Frontal ya que está retirada de la línea municipal 2,48 m.

En el predio denominado (según proyecto de mensura) como 3b, existe un local comercial que está habilitado desde el año 1991; siendo dividido posteriormente en dos y construyéndose departamentos. Los locales cuentan con habilitación provisoria.

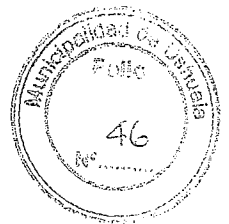
En junio del 2008 el Presidente del I.P.V; Ing García, envía una nota a la Arq. Guglielmi, planteando las excepciones que deberían ser contempladas para la aprobación definitiva de los planos. Las dos viviendas implantadas en la parcela forman parte de la obra "50 Viviendas Bronzovich" de Monte Gallinero.

La construcción se encuentra retirada de la línea municipal entre 1,90m y 2,48m invadiendo el Retiro Frontal con una marquesina la cual de acuerdo al plano de mensura y división en trámite, se prolonga de la Línea Municipal invadiendo la vía pública aprox. 0,53 m, El Sr. Castro se comprometió a demoler dicho sector de la marquesina mediante nota presentada ante la Dirección de Urbanismo (fecha 02/09/2011) como así también una construcción sobre el contrafrente con el objetivo de lograr un patio de primera categoría. Se plantea una nueva construcción en las dos plantas superiores.

La superficie construida en Planta Baja es de 269,35 m<sup>2</sup> (considerando la demolición de la marquesina y de la construcción del contrafrente), excediéndose en 64 m<sup>2</sup> de lo permitido. (ver planillas)

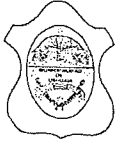


Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

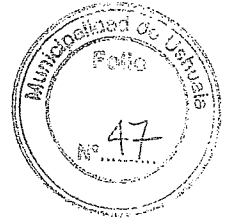


Superficie Parcela Sr. Castro s/ proyecto mensura = 310,77 m <sup>2</sup>	
Superficie Planta Baja existente	251,04 m <sup>2</sup>
Superficie Aproximada Marquesina	25,25 m <sup>2</sup>
Superficie a demoler en sector contrafrente	(-) 6,94 m <sup>2</sup>
<b>Total superficie Planta Baja (F.O.S = 0,87)</b>	<b>269,35 m<sup>2</sup></b>
Superficie permitida a construir en Planta Baja s/ parcela sup 310,77 m <sup>2</sup> según Art. V.1.6. (C.P.U)	216 m <sup>2</sup>
Superficie excedida en Planta Baja	64 m <sup>2</sup>

Superficie Parcela Sr. Castro s/ proyecto mensura = 310,77 m <sup>2</sup>	
Superficie Planta Baja	251,04 m <sup>2</sup>
Superficie Aproximada a computar de la Marquesina (considerando demolición sector que invade vía pública)	12,65 m <sup>2</sup>
Superficie a demoler	(-) 6,94 m <sup>2</sup>
<b>Total superficie Planta Baja</b>	<b>256,75 m<sup>2</sup></b>
Superficie Planta Alta Existente = 97 m <sup>2</sup> - A construir = 62,97 m <sup>2</sup>	159,98 m <sup>2</sup>
Superficie 1º Piso a construir	83,34 m <sup>2</sup>
<b>Superficie total considerando sup. a construir (F.O.T.= 1,61)</b>	<b>500,07 m<sup>2</sup></b>
Superficie total construida	353,75 m <sup>2</sup>
Superficie total a construir	146,31 m <sup>2</sup>
Superficie permitida a construir (360 m <sup>2</sup> x 1.20) según Art. V.1.6. (C.P.U)	432 m <sup>2</sup>
Superficie excedida	68,10 m <sup>2</sup>



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



En caso de autorizar la subdivisión de la parcela H / 21 / 3, conformando 2 (dos) parcelas, denominadas 3a y 3b según el proyecto de mensura que se adjunta al presente informe, la parcela 3a debería ser exceptuada con respecto al Retiro Frontal, mientras que la parcela 3b debería exceptuarse con respecto al Retiro Frontal y al F.O.S. autorizándose un F.O.S de 0,87.

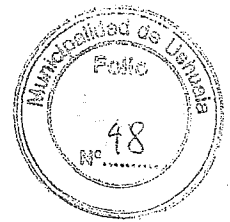
Con respecto al F.O.T. cabe aclarar que si se realizara la subdivisión se estaría beneficiando al contribuyente de la parcela 3b en cuanto a la capacidad constructiva ya que podría hacer uso del Artículo V.1.6. Inciso b), del Código de Planeamiento Urbano, que le permitiría adoptar el F.O.T. establecido para la zona, para la superficie mínima exigida en ella. La superficie existente es de 353,75 m<sup>2</sup> y la superficie a construir de 146,31 m<sup>2</sup> excediéndose de la superficie permitida **68,10 m<sup>2</sup> aprox.**

Una vez efectuada la subdivisión la nueva parcela (denominada 3a según el proyecto de mensura), debería adoptar los indicadores establecidos en el C.P.U.

Por lo expuesto y considerando que la solicitud de subdivisión no ha sido tramitada por los dos condóminos de la parcela, se recomienda no dar curso al pedido. Se eleva el presente informe para su consideración.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



Los antecedentes de la obra existentes en el municipio referidos al pedido de excepción, son los siguientes:

**Expediente de Empadronamiento – Año 1995 / C / 104:**

**19/07/1995:** Plano de empadronamiento – Plano Visado.

En el plano existen dos superficies ya visadas, con fecha 23/11/1993 y 23/11/1990 respectivamente.

**Expediente de Empadronamiento – Año 1995 / C / 261:**

**18/10/1993:** Autorización otorgada por el Sr. Jesús Velasquez, vecino de la parcela H / 21 / 04 para que se mantenga un portón ubicado sobre la medianera.

**11/07/1995:** Nueva autorización otorgada por el Sr. Jesús Velasquez, vecino de la parcela H / 21 / 04 para que se mantenga un portón ubicado sobre la medianera.

**15/08/1995:** Plano de Refacción – Vivienda Local Comercial. Superficie ampliación 58 m2.

**06/01/1998:** Nota del Sr. Castro comprometiéndose a demoler una construcción de 58 m2 realizada de manera irregular.

**13/01/1998:** Acta de Fiscalización Técnica de Obras – Se realizó la demolición con excepción de un tabique en el frente.

**13/01/1998:** Se otorga permiso de obra.

**27/01/2000:** Solicitud de Extensión de C.A.T.

**21/07/2000:** Solicitud de Extensión de C.A.T.

**25/08/2000:** Solicitud de Extensión de C.A.T.

**18/09/2002:** Solicitud de Extensión de C.A.T.

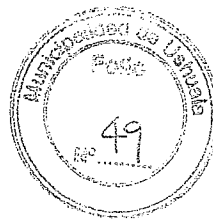
**02/12/2002:** Plano Aprobado de modificación de Obra en Ejecución y Ampliación – Vivienda Local Comercial.

**03/12/2002:** Solicitud de Extensión de C.A.T.

**22/09/2004:** Solicitud de Extensión de C.A.T.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



**09/06/2005:** Acta de Inspección Técnica de Obras N° 1608 – Se otorga plazo para regularizar la documentación de Obra.

**Expediente de Empadronamiento – Año 2006 / 411:**

**23/05/1990:** Acta de tenencia precaria entre el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo y el Sr. Gabriel Castro.

**23/08/2006:** Acta de Inspección Técnica de Obras N° 5114. No cuenta con planos aprobados ni con permiso de obra. No se comenzaron los trabajos de ampliación y modificación de obra en ejecución.

**27/10/2006:** Se autoriza a realizar tareas preliminares: replanteo, cerco de obra, excavaciones para fundaciones.

**15/11/2006:** Acta de Corrección N° 15490 – Posee un expediente anterior todavía en trámite sin finalizar, deberá finalizarlo para dar curso al presente.

**11/01/2007:** Nota de agrimensor Mario Ebarlin, Director de Sistemas de Información Catastral. Se informa que la parcela en cuestión está próxima a dividirse en Parcelas 3a y 3b. La construcción estaría emplazada en la futura parcela 3b.

**01/03/2007:** Acta de Corrección N°17701 – Según lo informado por catastro, deberá adecuar el proyecto a la modificación de mensura en trámite.

Deberá verificar cumplimiento de F.O.S, F.O.T. y lo referente a iluminación y ventilación de locales. Además vista a predio lindero.

Plano de modificación de Obra y Ampliación – Uso predominante: Vivienda Unifamiliar / Local Comercial.

**10/04/2007:** Acta de Inspección Técnica de Obras N° 6414 – Planta baja coincide con planos de modificación. El terreno posee una superficie semicubierta.

**15/06/2007:** Acta de corrección N°16539 – Se deberá adecuar el proyecto a la modificación de mensura en trámite. Deberá verificar cumplimiento de F.O.S., F.O.T., iluminación y ventilación de locales, vistas a predio lindero.

**26/06/2008:** Nota del I.P.V. notificando las irregularidades que debe solucionar para poder subdividir la parcela.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



**27/06/2008:** Acta de Fiscalización Técnica de Obras N° 85 A. – Se observa una construcción en la parte contrafrontal del terreno. No posee permiso de inicio de obra.


**23/11/2009:** Nota de la M.M.O. Andrea Olariaga al Sr. Director de Urbanismo.

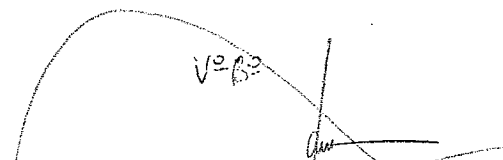
De acuerdo a los archivos municipales la propiedad posee deuda en rentas.

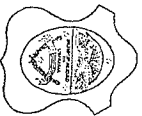
Sin más elevo a Usted para su evaluación.

INFORME Dpto. E y N. N° 38 /11

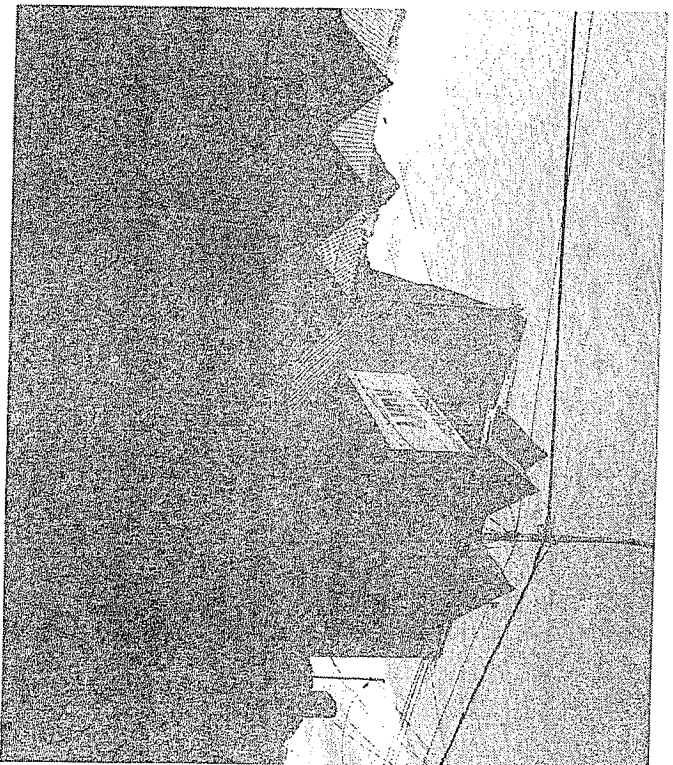
Ushuaia, 12 / 09 / 2011

  
Arq. Jorgelina FELCARO  
Dpto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

Vº Bº  
  
Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE  
Jefe Dpto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

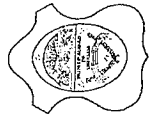
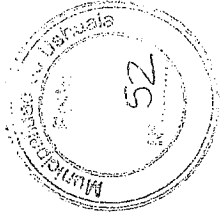


Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

\$



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

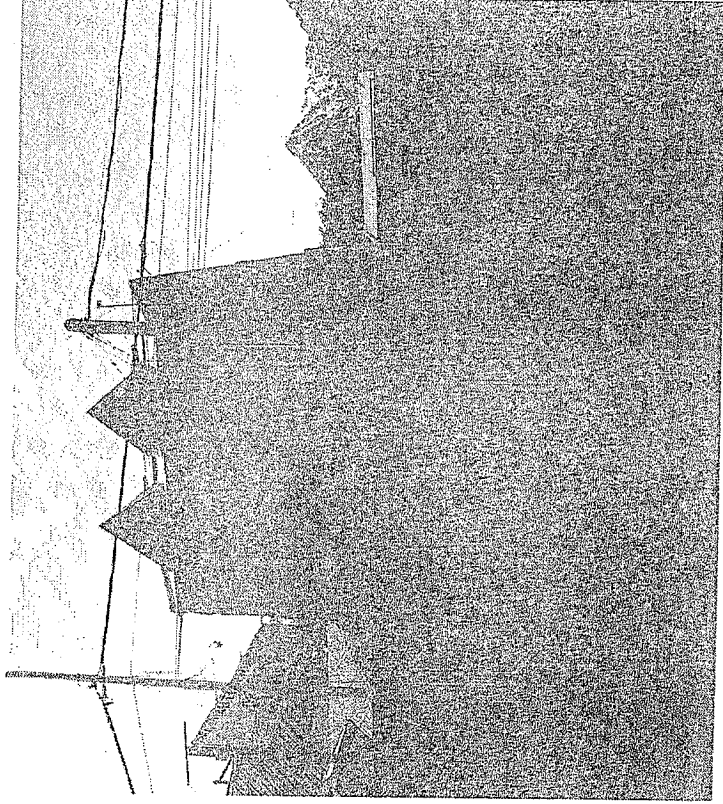


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

5



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



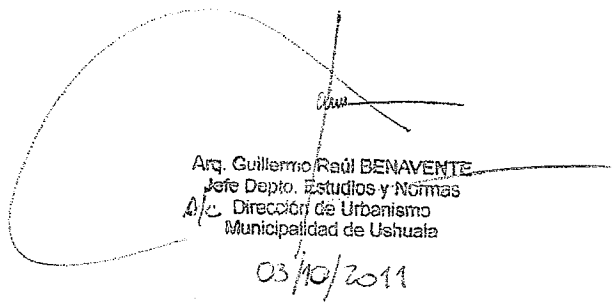
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Handwritten signature or initials.

Sra. Subsecretaria de Gestión Urbana :

977 - 23/30

Compartiendo los criterios vertidos en el Informe Depto. E y N. N° 38/M,  
elevo las presentes actuaciones para su tratamiento en el Co. P. U.

  
Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE  
Jefe Depto. Estudios y Normas  
A/c Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia  
03/10/2011



Lidia del C. CÁRDENAS  
Jefe Dpto. Adm y G. Co.P.U.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Planeamiento Urbano

Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

Acta N° 141

Fecha de Sesión: 07/10/2011

Lugar: Municipalidad de Ushuaia

1. Expediente DU-5341/2011. "MORALES Alberto s/ Proyecto de escultura para emplazar en Espacio Público"

**Consideraciones previas:**

Mediante Nota S.S.C.y E. N° 922/10, la Sra. Subsecretaria de Cultura y Educación Municipal remite propuesta elaborada por el artista plástico Alberto Morales, referida a la creación de un proyecto escultórico denominado "Encuentro Polar - Puerta Antártica - Ushuaia".

Localización propuesta por el artista: frente costero, en el sector denominado Paseo de los Exploradores Antárticos, montado sobre la vía de circulación Prefectura Naval Argentina.

El proyecto, de gran envergadura, está compuesto por dos arcos cruzados con un desarrollo aproximado de 20m x 15m x 7m.

La propuesta fue analizada por las Direcciones de Urbanismo, Turismo y Cultura, según lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 299/2006, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 1642.

**Propuesta:**

Considerando el impacto paisajístico y visual que la obra propone y su envergadura, se recomienda evaluar su emplazamiento fuera del frente costero de nuestra ciudad, en un espacio público que no involucre al tránsito vehicular de gran porte. Se sugiere su integración al proyecto del Polo Logístico Antártico.

**Convalidan:**

BENAVENTE Guillermo Raúl; CAVIGLIA Miguel Atilio; DALPIAZ Walter Rubén; EBARLIN Mario Alberto; FELCARO Jorgelina; GÓMEZ María Eugenia; LINARES Miguel Ángel; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; OBREQUE Mónica; PRIETO Luis Raúl; RIZZO Virginia Soledad; TRACHCEL Federico Roberto; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa;

2. Expediente DU-425/2011. "J-1000-2RR; L. PRETO Y CÍA. s/ excepción CPU (FOS - FOT - Altura Máxima) en compensación por existencia en el predio de redes públicas de infraestructura".

**Consideraciones previas:**

El Arq. Hugo Picone en carácter de Director Ejecutivo del proyecto de urbanización denominado "Ribera del Pipo", parcela rural J-1000-2RR (mensura de división en trámite de aprobación), plantea la necesidad de compensación con mayores indicadores urbanísticos para las parcelas que surgen del proyecto, debido a que se ha verificado la invasión de servicios de infraestructura sobre la parcela propiedad de la firma Luciano Preto y Cía. S.C.C.

Zonificación del área: R3 - Residencial Densidad Baja.

**Propuesta 1:**

Entendiendo que la propuesta resultaría beneficiosa para los prestadores de servicio, para el Municipio y para el propietario de la parcela involucrada, dar curso al proyecto de Ordenanza autorizando los nuevos indicadores, condicionada a la firma de un convenio con el propietario de renuncia a futuros reclamos sobre el sector invadido.

**Convalidan:**

EBARLIN Mario Alberto; GARCÍA Gabriel; GÓMEZ María Eugenia; PRIETO Luis Raúl.

**Propuesta 2:**



*Lidia del C. Cárdenas*

Lidia del C. CÁRDENAS  
Jefe Dpto. Adm y G. Co.P.U.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Planeamiento Urbano

Convenir con el propietario de la parcela, la cesión dominial para uso público (por mensura) del sector invadido con redes de infraestructura, otorgando en compensación un aumento en los indicadores urbanísticos para la nueva parcela.

**Convalidan:**

BENAVENTE Guillermo Raúl; CAVIGLIA Miguel Atilio; DALPIAZ Walter Rubén; FELCARO Jorgelina; LINARES Miguel Ángel; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; OBREQUE Mónica; RIZZO Virginia Soledad; TRACHCEL Federico Roberto; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

3. Expediente DU-6925/2011. "F-48-1a AIMETTA Gustavo s/ excepción CPU – Uso no permitido".

**Consideraciones previas:**

El Sr. Jorge Gustavo AIMETTA, propietario de la parcela F-48-1A, mediante su representante técnico, Arq. Miguel SAUCEDO, solicita excepción al Artículo del C.P.U.: VIII-2 TABLA DE USOS, COMERCIO MAYORISTA CON DEPÓSITO, a los efectos de habilitar sobre la Avenida Héroes de Malvinas el comercio Limp-Hogar, en zonificación R2 – Residencial Densidad Media/Baja

Del Acta de Corrección N° 2786, de la Dirección de Obras Privadas, se desprende que tampoco cumple el retiro frontal según zonificación

**Propuesta 1:**

Se aconseja dar curso al proyecto de Ordenanza, autorizando el uso (sin excepción), y condicionando el mismo a la evaluación que las áreas competentes del Ejecutivo Municipal efectúen sobre el desarrollo de la actividad autorizada (lo que comprende acceso desde la ruta, carga y descarga, y estacionamiento vehicular), y a la posible concreción de obras de ampliación de la Avenida Héroes de Malvinas.

**Convalidan:** BENAVENTE Guillermo Raúl; DALPIAZ Walter Rubén; EBARLIN Mario Alberto; FELCARO Jorgelina; GARCÍA Gabriel; GÓMEZ María Eugenia; LINARES Miguel Ángel; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; PRIETO Luis Raúl; RIZZO Virginia Soledad; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

**Propuesta 2:**

No dar curso a la excepción solicitada.

**Convalidan:** CAVIGLIA Miguel Atilio; OBREQUE Mónica; TRACHCEL Federico Roberto.

4. Expediente DU-5406/2011. "D-18-21, LEDESMA María Ester s/ excepción CPU – Espacio libre de Macizo".

**Consideraciones previas:**

La Sra. María Ester LEDESMA, propietaria de la Parcela D-18-21, a través de su representante técnico, Arq. Roberto CAMIO, solicita excepción al Artículo del C.P.U.: V.1.3.1. Determinación del Espacio Libre de Macizo y ocupación parcial del Retiro Contrafrontal hasta 1,60 metros por sobre lo establecido.

**Propuesta:**

En virtud a que el espacio urbano tiene como finalidad garantizar buenas condiciones de habitabilidad (iluminación, ventilación, asoleamiento, acústica, privacidad, visuales exteriores, etc.), y observando que no se exponen razones técnicas que justifiquen el pedido de excepción, se aconseja no dar lugar a la misma.

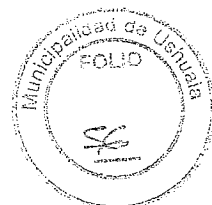
**Convalidan:**



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lidia del C. CÁRDENAS  
Jefe Dpto. Adm y G. Co.P.U  
Municipalidad de Ushuaia



Los presentes.

5. Expediente DU-7403/2011. "C-20A-2B – INTEVU XIII – Municipalidad de Ushuaia s/ cambio de zonificación".

**Consideraciones previas:**

Se trata de una urbanización que construyera el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, actualmente Instituto Provincial de Vivienda, adjudicado bajo el régimen de Propiedad Horizontal (INTEVU XIII).

La Parcela está zonificada como Distrito de Proyectos Especiales según el Código de Planeamiento Urbano.

Se plantea el cambio de zonificación con la correspondiente asignación de indicadores urbanísticos.

**Propuesta:**

Se aconseja dar curso al proyecto de Ordenanza, el cual zonifica el área con los parámetros establecidos para R1.

**Convalidan:**

Los presentes.

6. Expediente DU-4805/2011. "A-34-13 ROTEMBERG Fabián s/ excepción CPU (Uso e Indicadores)".

**Consideraciones previas:**

El Sr. Rotenberg, comprador de la parcela A-34-13b, a través de su representante técnico, Ing. María Eugenia Vera, solicita excepción para efectuar una ampliación del edificio que funciona como Salón de Culto, e instalación de una antena para transmisión de FM.

La ampliación se comenzó a construir en forma clandestina y actualmente la obra se encuentra paralizada.

Se solicita excepción a los siguientes puntos:

- CPU - Art. VII.1.2.2.1. CE CENTRAL – Indicadores urbanísticos:
  - FOS máx. Permitido= 0.80; solicitado= 1.00 (equivalente a de 97,30 m2 de exceso en Planta Baja)
  - FOT máx. Permitido= 2.30; solicitado= 2.79 (equivalente a 154,45 m2 en exceso de superficie cubierta)
- CPU - Art. V.1.3.1. Determinación del Espacio Libre de Macizo:
  - Se solicita ocupar el Retiro Contrafrontal Obligatorio en todo el ancho de la parcela;
- Se observa que en los niveles inferiores (-5,85 y -2,95) existen locales (oficina, comedor y cocina) que no cumplen con las normas de habitabilidad;
- CPU - Art. VIII.5.3. Plantas Transmisoras. Dicho uso no está permitido para la zonificación CE: CENTRAL.
- Ordenanza Municipal N° 2185 – Marco regulatorio para la instalación y funcionamiento de torres, mástiles o cualquier tipo de estructura para el montaje de antenas de comunicaciones que superen la altura máxima permitida en el CPU para cada sector del ejido:

Distancia mínima desde la base hasta la Línea Municipal: 7,20 m, proyectada: 5,60 m

Si bien la norma especifica que los predios donde se instalen deberán ser aislados mediante alambrado olímpico, la antena de transmisión se encuentra implantada sobre el edificio.

- De acuerdo al plano aprobado el 21/01/08 fueron requeridos 12 módulos de estacionamiento a raíz de lo cual el Sr. Rotenberg firma un convenio con la propietaria



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Lidia del C. Cardenas*  
Lidia del C. CARDENAS  
Jefe Dpto. Adm y G. Co.P.U.  
Municipalidad de Ushuaia



de la parcela A-35-2A para la sesión de 15 módulos. Se observa en la actualidad que dicha parcela no es utilizada para tal fin.

**Propuesta:**

Dado que no se exponen razones técnicas que justifiquen la excepción al FOS, FOT y Retiro Contrafrontal, se recomienda no dar curso al pedido.

Con relación a la antena, no se cuenta con la información necesaria para una correcta evaluación del impacto que implicaría la localización propuesta.

**Convalidan:** los presentes.

7. Expediente DU-7210/2011. "RAMOS Juan José s/ excepción Ordenanza Municipal N° 3509 – Antiguo Cementerio Municipal".

**Consideraciones previas:**

El Sr. Ramos solicita excepción para la construcción de un nicho de dos cuerpos en una parcela ubicada en el Antiguo Cementerio Municipal de la ciudad.

La Ordenanza Municipal N° 3509 prohíbe nuevas inhumaciones en el Antiguo Cementerio, permitiendo solo las de panteones existentes con anterioridad a su promulgación, siempre y cuando exista espacio vacante y se trate de parientes del titular dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad.

**Propuesta:**

Se recomienda dar curso a la excepción solicitada, en lo que se refiere a autorizar una nueva inhumación. Los aspectos técnicos (factibilidad de concreción), deberán ser evaluados por el área técnica competente del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Convalidan:** los presentes.

8. Expediente DU-8233/2009. "H-21-03 CASTRO Gabriel s/ excepción al CPU".

**Consideraciones previas:**

El Sr. CASTRO Gabriel, contribuyente de la parcela de nomenclatura catastral H-21-3, propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda, solicita mediante su representante técnico, MMO Olariaga Andrea, excepciones al CPU a los efectos de poder concretar la subdivisión de la misma.

En la parcela existen dos construcciones pertenecientes a diferentes contribuyentes, las cuales forman parte de la obra "50 Viviendas Bronzovich" de Monte Gallinero.

Zonificación: R2 – Residencial Densidad Media Baja.

Se solicita excepción a los siguientes indicadores urbanísticos:

- Retiro Frontal: 3,00 m
- FOS: 0.60
- FOT: 1.20

Mediante Informe Dpto. E. y N. N° 38/2011 el Departamento Estudios y Normas de la Dirección de Urbanismo efectúa un análisis pormenorizado de la situación planteada.

**Propuesta:**

Se aconseja no dar curso al pedido de excepción.

**Convalidan:** los presentes.

Coordinación: GÓMEZ María Eugenia.

En representación del Departamento Ejecutivo:

*[Handwritten signatures of officials]*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Lidia del C. Cardenas*  
Lidia del C. CARDENAS  
Jefe Dpto. Adm y G. Co.P.U.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Plancamiento Urbano

BENAVENTE Guillermo Raúl; DALPIAZ Walter Rubén; EBARLIN Mario Alberto; FELCARO Jorgelina; GÓMEZ María Eugenia; LINARES Miguel Ángel; PRIETO Luis Raúl; RIZZO Virginia Soledad; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa; TRACHCEL Federico Roberto.

**En representación del Concejo Deliberante:**

CAVIGLIA Miguel Atilio; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; GARCÍA Gabriel; OBREQUE Mónica.

USHUAIA, 07 de Octubre de 2011.

*[Handwritten signatures of the Council members]*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Nota N° 71 / 2011  
Letra : CoPU

USHUAIA, 24 OCT 2011

Expte. DU-8233-2009- "H-21-03, CASTRO  
Gabriel s/ excepción CPU".

Sr. INTENDENTE:

Me dirijo a usted en relación al expediente de la referencia, a efectos de elevar a su conocimiento, lo resuelto por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 07 de octubre de 2011.

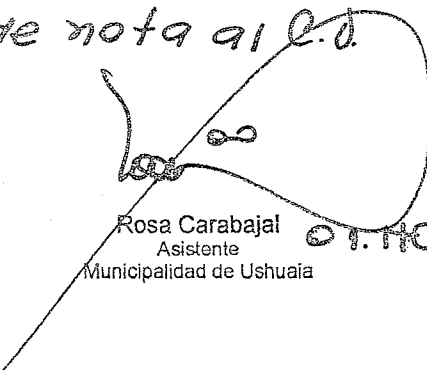
A tal fin se adjunta, a la presente, original del expediente N° DU- 8233-2009- "H-21-03, CASTRO Gabriel s/ excepción CPU", con informe de la Dirección de Urbanismo N° 38/2011, y Acta N° 141 del Consejo de Planeamiento Urbano, de fecha 07/10/2011.

Sin otro particular le saluda atentamente.

Ing. María Eugenia Gómez  
Coordinadora  
Consejo Planeamiento Urbano  
Municipalidad de Ushuaia

III S.L y T. Desp. Gral.

Para registro de nota al C.D.

  
Rosa Carabajal  
Asistente  
Municipalidad de Ushuaia

01. NOV. 11